
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	41
DISPOSICIONES	pág.	42
DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	55
LICITACIONES	pág.	57
COLEGIACIONES	pág.	71
TRANSFERENCIAS	pág.	71
CONVOCATORIAS	pág.	72
SOCIEDADES	pág.	77
VARIOS	pág.	77

Sección Oficial

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 3881-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15591280-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual tramita la designación de Mariana OBAYA en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana OBAYA como Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lilian Nancy LOPEZ, concretada mediante Resolución N° 947/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Mariana OBAYA (D.N.I. N° 31.375.554- Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3882-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15265624-GDEBA-HZGAGDMMMSALGP por el cual tramita la designación de Luciana Elizabeth BARROS en el Hospital Zonal General de Agudos "Governador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciana Elizabeth BARROS como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Governador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Magdalena GRIFFONE, concretada mediante Resolución N° 869/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Luciana Elizabeth BARROS (D.N.I. N° 34.929.470 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3883-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-10063910-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de Emiliano CARUSO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Emiliano CARUSO como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 10 de septiembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ariel Omar ESEN, concretada mediante Resolución 11112 N° 929/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de septiembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Emiliano CARUSO (D.N.I. N° 33.412.484 - Clase 1987).

ARTICULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3884-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-23615950-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual tramita la designación de María Jorgelina CRESCIMBENI en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Jorgelina CRESCIMBENI como Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 13 de noviembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hugo GARCIA, concretada mediante Resolución N° 1876/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de noviembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Bioquímica- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Jorgelina CRESCIMBENI (D.N.I. N° 24.484.421 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 13 de noviembre de 2020, María Jorgelina CRESCIMBENI (D.N.I. 24.484.421 - Clase 1975), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3885-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20449568-GDEBA-HZGADNLSALGP por el cual tramita la designación de Noelia Magalí MARTIN en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Magalí MARTIN como Licenciada Kinesióloga - Fisiatra Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María GIRARDELLI, concretada mediante Resolución N° 1143/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada Kinesióloga - Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 10.678).

Noelia Magalí MARTIN (D.N.I. N° 35.632.602 - Clase 1991).

ARTICULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3886-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06160437-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP por el cual tramita la designación de María Florencia ANTUNEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Florencia ANTUNEZ como Kinesióloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 8 de septiembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Virginia María FRANCO, concretada mediante Resolución 11112 N° 1944/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de septiembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Kinesióloga- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2 de la Ley 10.678).

María Florencia ANTUNEZ (D.N.I. N° 31.781.867- Clase 1985).

ARTICULO 2°. Otorgar, a partir del 8 de septiembre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTICULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTICULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3887-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06004404-GDEBA-HZGASRMSALGP por el cual tramita la designación de Florencia FEIJOO en el I Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia FEIJOO como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el I Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 13 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Adela OBARRIO, concretada mediante Resolución 11112 N° 1440/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Florencia FEIJOO (D.N.I. N° 33.174.313- Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3888-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06300159-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP por el cual tramita la designación de Yesica Alexandra MANSILLA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yesica Alexandra MANSILLA como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Melisa Gisela PEREYRA, concretada mediante Resolución 11112 N° 51/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Yesica Alexandra MANSILLA (D.N.I. N° 34.670.686- Clase 1989).

ARTICULO 2°. Otorgar, a partir del 30 de abril de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTICULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTICULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3889-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-10302594-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Mariel Eleonor BERNAL y María Emilia RODRIGUEZ en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en los C.P.A de City Bell y de Berisso, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando las designaciones de Mariel Eleonor BERNAL y María Emilia RODRIGUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en los C.P.A de City Bell y de Berisso, respectivamente, a partir del 1° de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, la vacante a utilizar para Mariel Eleonor BERNAL producida por el cese en el cargo de Justo José ESPINDOLA, concretada mediante Resolución N° 855/2020 del Ministerio de Salud, y la vacante a utilizar para María Emilia RODRIGUEZ producida por el cese en el cargo de Aldo José REGINATO, concretada mediante Resolución N° 599/2020 del Ministerio de Salud, vigentes en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar las adecuaciones presupuestarias que devenguen las presentes designaciones dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a las agentes que se mencionan a continuación en la dependencia que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el C.P.A de City Bell

Mariel Eleonor BERNAL (D.N.I. N° 27.121.377 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

- Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el C.P.A de Berisso

María Emilia RODRIGUEZ (D.N.I. N° 36.272.777 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3890-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19300641-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia MARINO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia MARINO como Medica, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que para la designación propiciada, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Alberto Javier MAC'KAY concretado mediante Resolución 11112 N° 196/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el

expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Natalia MARINO (D.N.I. N° 31.597.126 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3891-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06439786-GDEBA-HZGAHMSALGP por el cual tramita la designación de Pamela Mailén PLACERES en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pamela Mailén PLACERES en el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 4 de mayo de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Teresita PARODI, concretada mediante Resolución N° 132/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de mayo de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Pamela Mailén PLACERES (D.N.I. N° 34.758.917 Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3892-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06342921-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de Arai MENA UNGARO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Arai MENA UNGARO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Raquel MONTENEGRO, concretada mediante Resolución N° 872/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Arai MENA UNGARO (D.N.I. 36.683.134 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3893-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16646600-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual tramita la designación de Timoteo Hugo CALLES EVANS en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Timoteo Hugo CALLES EVANS como Médico Asistente Interino en la especialidad Nefrología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 4 de septiembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2014 - Ley N° 14.652 - Artículo 52, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de septiembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Nefrología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Timoteo Hugo CALLES EVANS (D.N.I. N° 29.328.860 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3894-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19605415-GDEBA-RSVMALGP por el cual tramita la designación de Giselle DELLA ROSA, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Giselle DELLA ROSA como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, a partir 7 de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Noemí DIAZ, concretada mediante Resolución N° 1398/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 7 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Giselle DELLA ROSA (D.N.I. N° 28.750.305 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3895-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05964006-GDEBA-HZGAMPMSALGP por el cual tramita la designación de Viviana Alicia FACCIOLI en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela - "Unidad de Pronta Atención 11" (U.P.A 11 - 24 Horas) - Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Viviana Alicia FACCIOLI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela - "Unidad de Pronta Atención 11" (U.P.A 11 - 24 Horas) - Florencio Varela, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Liliana MONZON, concretada mediante Resolución N° 709/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Viviana Alicia FACCIOLI (D.N.I. 25.285.134 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela - "Unidad de Pronta Atención 11" (U.P.A 11 - 24 Horas) - Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3896-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11489902-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual tramita la designación de Luis Adrián BORSA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luis Adrián BORSA como Médico Asistente Interino en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 23 de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sofía Celeste ALBORNOZ, concretada mediante Resolución N° 1605/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Luis Adrián BORSA (D.N.I. N° 33.334.801 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 23 de julio de 2020, Luis Adrián BORSA (D.N.I. 33.334.801 - Clase 1987) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3897-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17640053-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual tramita la designación de Carolina Amalia MROUE en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de Gonzalez Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina Amalia MROUE como Medica Asistente Interina en la especialidad Nefrología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de Gonzalez Catán, a partir del 7 de septiembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el

expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de septiembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de Gonzalez Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Nefrología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Carolina Amalia MROUE (D.N.I. N° 28.463.054 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 7 de septiembre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3898-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12508176-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual tramita la designación de Rosana ESPOSITO en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rosana ESPOSITO como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María José DOS REIS, concretada mediante Resolución N° 526/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Rosana ESPOSITO (D.N.I. N° 20.030.255 - Clase 1968).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de Rosana ESPOSITO (D.N.I. 20.030.255 - Clase 1968) hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de Moreno, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3899-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06399972-GDEBA-HZGADCBMSALGP por el cual tramita la designación de María Fernanda GHIGLIONE en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Fernanda GHIGLIONE como Licenciada Kinesióloga - Fisiatra Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 20 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alberto Juan AMAYA, concretada mediante Resolución N° 182/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada Kinesióloga - Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Fernanda GHIGLIONE (D.N.I. N° 20.426.398 - Clase 1968).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3900-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19338739-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria Edith VARELA, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valeria Edith Varela como Médica Asistente Interina en la especialidad Terapia Intensiva, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el

cargo de Mónica Marta NEGRON mediante la Resolución 11112 N° 1344/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Valeria Edith VARELA (D.N.I. 29.683.979 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, Valeria Edith VARELA (D.N.I. 29.683.979 - Clase 1982), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo determinado por el artículo 4° inciso b) del Decreto Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94 en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3901-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16227783-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Gerardo Germán RODRIGUEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gerardo Germán Rodríguez como Médico Asistente Interino en la especialidad Anestesiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a

tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente propiciado se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Estela Gladys VRONKISTINOS mediante la Resolución N° 947/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que el agente propiciado se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interina, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Anestesiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Gerardo Germán RODRIGUEZ (D.N.I. 35.002.913 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3902-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16228017-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de Leandro Maximiliano RUMI en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leandro Maximiliano Rumi como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Paula SELLA mediante la Resolución N° 799/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que el agente propiciado se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Leandro Maximiliano RUMI (D.N.I. 34.727.765 - Clase 1989)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3903-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15952730-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristian Miguel MARCOVICH, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cristian Miguel Marcovich como Médico Asistente Interino en la especialidad Emergentología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N°

10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Lidia Asunción CARACOTCHE mediante la Resolución N° 1216/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que el agente propiciado se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Emergentología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Cristian Miguel MARCOVICH (D.N.I. 27.251.440 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir 1 de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Cristian Miguel MARCOVICH (D.N.I. 27.251.440 - Clase 1979), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3904-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15584693-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina FERRARI en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina Ferrari como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Martín Sebastián MUÑOZ mediante la Resolución 11112 N° 534/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Agustina FERRARI (D.N.I. 34.854.807 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Agustina FERRARI (D.N.I. 34.854.807 - Clase 1989), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3905-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16015435-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Karina Luján ASEF en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karina Luján Asef como Médica Asistente Interina en la especialidad Infectología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Infectología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Karina Luján ASEF (D.N.I. 33.531.735 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09- Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3906-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18825990-GDEBA-HIPPMASALGP por el cual tramita la designación de Horacio Rubén LOPEZ ALEGRE en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Horacio Rubén Lopez Alegre como Médico Asistente Interino, en la especialidad Infectología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Yanina Paola LUCIANI mediante la Resolución N° 1231/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que el agente propiciado se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Infectología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Horacio Rubén LOPEZ ALEGRE (D.N.I. 35.131.155 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la disciplina que desarrolla el causante es considerada insalubre de acuerdo a lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 31 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3907-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17639682-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual tramita la designación de Ariel Hernán LESTON TABURET en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de Gonzalez Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ariel Hernán LESTON TABURET como Medico Asistente Interino en la especialidad Nefrología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de Gonzalez Catán, a partir del 4 de septiembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de septiembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de Gonzalez Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Nefrología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678)

Ariel Hernán LESTON TABURET (D.N.I. 24.516.307 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 4 de septiembre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por

desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional mencionado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3908-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17983194-GDEBA-HZDPMSALGP por el cual tramita la designación de Yanina María SENA en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yanina María SENA como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 23 de septiembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Francisco MOREYRA, concretada mediante Resolución N° 56/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de septiembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Yanina María SENA (D.N.I. 35.332.493 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 131 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3909-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° el EX-2020-9096529-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Soledad CORDERO, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Soledad CORDERO como Médica Asistente Interina en la especialidad Neurología Pediátrica en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente propiciada se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Nadia Estefanía MARTINEZ, mediante la Resolución N° 24/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la

Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neurología Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Romina Soledad CORDERO (D.N.I. 30.502.263 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3910-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15535806-GDEBA-HZGADRMSALGP por el cual tramita la designación de Marcelo Javier GONZALEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcelo Javier GONZALEZ como Médico Asistente Interino en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Ludmila Denise SINDICH, concretada mediante Resolución 11112 N° 1823/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS DEL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital

Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Marcelo Javier GONZALEZ (D.N.I. 32.141.059 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 42-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Enero de 2021

VISTO el expediente N° EX 2020-27716243-GDEBA-DSTAMGGP y atento lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por el expediente citado en el Visto, se propicia aceptar la renuncia de la abogada María Laura URTIZBEREA, al cargo de Directora Técnica-Legal de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, a partir del día 30 de noviembre de 2020, designada por Resolución N° RESO-2020-55-GDEBA-MGGP;

Que asimismo, se requiere la limitación de la designación de la abogada Mónica Liliana FAZIO, en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, a partir del día 30 de noviembre de 2020, en que fuera designada por Resolución N° RESO-2020-563-GDEBA-MGGP;

Que del mismo modo se impulsan, a partir del día 1° de diciembre de 2020, en la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, las designaciones de la abogada María Laura URTIZBEREA, en el cargo de Directora de Gestión Territorial y de la abogada Mónica Liliana FAZIO en el cargo de Directora Técnica-Legal, quienes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dichos cargos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SU MODIFICATORIO N° DECRE-2020-99-GDEBA-GPBA LA MINISTRA
DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia a partir del día 30 de noviembre de 2020, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, presentada por la abogada María Laura URTIZBEREA (DNI N° 26.115.992 - Clase 1977), al cargo de Directora Técnica-Legal, designada por Resolución N° RESO-2020-55-GDEBA-MGGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar, a partir del día 30 de noviembre de 2020, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, la designación de la abogada Mónica Liliana FAZIO (DNI N° 20.796.362, Clase 1969) en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, designada por Resolución N° RESO-2020-563-GDEBA-MGGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar a partir del día 1° de diciembre de 2020, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, en los cargos que a continuación se detallan, a las personas que se citan, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96: María Laura URTIZBEREA (DNI N° 26.115.992 - Clase 1977), en el cargo de Directora de Gestión Territorial. Mónica Liliana FAZIO (DNI N° 20.796.362, Clase 1969), en el cargo de Directora Técnica-Legal.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

RESOLUCIÓN N° 44-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Enero de 2021

VISTO el expediente N° EX 2020-25259008-GDEBA-DSTAMGGP y atento lo establecido en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se propicia limitar la designación de Juan Martín ISLA, en el cargo de Jefe de Departamento de Asistencia Técnica, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, designando en el mismo cargo a Licia Verónica RIOS;

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se impulsa la designación de Licia Verónica RIOS, a partir del día 1° de noviembre de 2020, en el cargo de Jefa de Departamento de Asistencia Técnica, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la agente propuesta revista en la Planta Permanente de la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Escalafón CLASE 4, GRADO XIV, Código 5- 0000-XIV-4, Arquitecto Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que asimismo se propicia limitar la designación de Juan Martín ISLA, en el citado cargo, a partir del día 31 de octubre de 2020, designado mediante Resolución N° RESOL-2019-1301-GDEBA-MGGP;

Que el nombrado revista en la Planta Permanente de la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Escalafón CLASE 1, GRADO I, Oficial Principal Primero, Sector de Apoyo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informó que el agente ISLA no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, dependientes de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 25 incisos e),g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SU MODIFICATORIO N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA LA MINISTRA
DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar la designación, a partir del día 31 de octubre de 2020, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, en el cargo interino de Jefe de Departamento de Asistencia Técnica, Agrupamiento Ocupacional 6, Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, presentada por el agente Juan Martín ISLA (DNI N° 13.138.503, Clase 1959), designado por Resolución N° RESOL-2019-1301-GDEBA-MGGP, quien se reintegra a su cargo de revista en la mencionada Dirección, del Agrupamiento Ocupacional 6, Personal Jerárquico, Categoría 24, Escalafón CLASE 1, GRADO I, Oficial Principal Primero, Sector de Apoyo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Designar a partir del día 1° de noviembre de 2020, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, con carácter interino, en el cargo de Jefa de Departamento de Asistencia Técnica, Agrupamiento Ocupacional 6, Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, a Licia Verónica RIOS (DNI N° 24.163.901 - Clase 1975), quien revista en la mencionada Dirección, en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 5, Personal Profesional, Categoría 8, Escalafón CLASE 4, GRADO XIV, Código 5-0000-XIV-4, Arquitecto Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, PRG 5, ACT 1, Unidad Ejecutora 460, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento 6, UG 999, Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15.225-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

MINISTERIO DE SALUD**RESOLUCIÓN N° 275-MSALGP-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Enero de 2021

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20 y el expediente N° EX-2020-30247244-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 105-0032- CDI21 para la adquisición de Mamelucos y Antiparras de protección personal, con destino a la Dirección Provincial de Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, con encuadre en las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 1176/20, N° 304/20 y N° 59/19;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que el Decreto reglamentario N° 304/20 en su artículo 7º, dispone: "Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.";

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone, "2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...";

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que a ordenes N° 3/6 se acompañan como justiprecios valores obtenidos a través de diversos presupuestos mediante los cuales se cotizaron mamelucos y antiparras de protección personal;

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 7 por la Dirección Provincial de Hospitales solicitando la adquisición de insumos de protección personal para afrontar la contingencia generada por el Covid-19, siendo dichos insumos básicos necesarios a los fines de garantizar la conservación de la salud;

Que también se destaca que se ha mejorado e incrementado la capacidad de asistencia del sistema de salud, a través de la adquisición de insumos y equipamiento, de la incorporación de profesionales a los centros asistenciales y del entrenamiento del equipo de salud;

Que asimismo se indica que por el Decreto N° 132/2020 se instruyó dar trámite especial y prioritario al despacho de todos los procedimientos de contratación de bienes y de servicios, por lo que se sugiere encuadrar la contratación de acuerdo a la Ley N° 15.165, y su Decreto reglamentario N° 304/2020;

Que a órdenes N° 15 y 18 han prestado conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 22 toma intervención la Dirección de Compras y Contrataciones a los fines de informar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires que los insumos que se gestionan adquirir se encuentran incluidos en el Convenio Marco 58-3-CM20 pero el stock disponible para adquirir los mismos resulta insuficiente para poder cubrir la necesidad inmediata, por lo que se le solicitó autorización a dicho Organismo a los fines de adquirir los insumos descriptos a través de la presente Contratación Directa;

Que a orden N° 23 se expide la Dirección General de Contrataciones dependiente de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires informando que en virtud del volumen de la compra y atento lo establecido por el Artículo 17 Apartado 3 inciso f) del Anexo único del Decreto N° 59/19 no se advierten observaciones que formular a la contratación propiciada por fuera del Convenio Marco de referencia;

Que a orden N° 27, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 105-32-SG21, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.);

Que a orden N° 33 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria para la solicitud del gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que a orden N° 40, la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que por su parte, a orden N° 41, dicha Dirección acompaña el Proceso de Compra N° 105-0032-CDI21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 2 de febrero de 2021, a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos doscientos dieciocho millones noventa y ocho mil ochocientos con 00/100 (\$ 218.098.800.00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 42 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0032-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa, para la adquisición de Mamelucos y Antiparras de protección personal, con destino a la Dirección Provincial de Hospitales

dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre legal en los artículos 18, inciso 2°, apartado c) de la Ley N° 13.981 y 18 inciso 2° apartado c) - puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en el marco de la Ley N° 15.165 y los Decretos N° 1176/20 y N° 304/20;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de más de 1.000.000 UC, equivalente a pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos cincuenta (\$ 50,00), por el art. 1 de la Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0032-CDI21, los cuales como documentos N° PLIEG-2021-01832915-GDEBA-DCYCMSALGP y N° IF-2020-30276066-GDEBA-DPHMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de Mamelucos y Antiparras de protección personal, con destino a la Dirección Provincial de Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos doscientos dieciocho millones noventa y ocho mil ochocientos con 00/100 (\$218.098.800.00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre legal en los artículos 18, inciso 2°, apartado c) de la Ley N° 13.981 y 18 inciso 2° apartado c)- puntos I a VII - del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en el marco de la Ley N° 15.165 y los Decretos N° 1176/20 y N° 304/20.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 2 d febrero de 2021, a las 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 105-32-SG21.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7º. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2021- 01832915-GDEBA-DCYCMSALGP	0485b9101fcff4d1b6dbb9f09cd3248e7446c331e05fcb422ee9ac1adb93dcb7	Ver
IF-2020-30276066-GDEBA-DPHMSALGP	911808862b173085ff15f4ec250ab35e685b07d4c97f843b438ef7396de29006	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 16-MPCEITGP2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Enero de 2021

VISTO, el Expediente N° EX-2021-00911261-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de fondos para solventar los gastos que demande el Programa "Destinos Cuidados", que se está llevando a cabo en diferentes localidades de la Provincia de Buenos Aires, en el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2020 y el 4 de abril de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 27.541 declaró la Emergencia Pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social;

Que el Decreto Nacional N° 260/20 amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida en dicha Ley por el plazo de un (1) año, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus COVID-19;

Que, en la misma línea, por Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el plazo de UN (1) año y mediante el Decreto N° 132/2020, de fecha 12 de marzo de 2020, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado; y que con el Decreto N° 771/20 se prorrogó

el estado de Emergencia Sanitaria;

Que, posteriormente, por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y sus prórrogas (Decreto Nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20,814/20, 875/20, 956/2020 y 1033/2020 del Poder Ejecutivo Nacional), se estableció para todas las personas que habitan en el país o que se encuentren en él en forma temporaria, inicialmente la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y, luego en algunos territorios, la de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, que fueron fundamentales para enfrentar la pandemia y mitigar el impacto sanitario;

Que la última medida mencionada debe ser sostenida en el tiempo hasta tener una solución definitiva a esta situación y la misma implica no solo la responsabilidad individual sino también colectiva, para lo cual se hace imprescindible la difusión y promoción de las medidas adecuadas que salvaguarden todo lo hasta aquí conseguido que se refleja en las, cada vez más auspiciosas, estadísticas sanitarias bonaerenses;

Que teniendo en cuenta lo manifestado y a la luz de las particulares circunstancias en las que se desarrollará la próxima temporada de verano 2020-2021, es imprescindible desde el inicio de la temporada turística promover, difundir información y brindar herramientas destinadas a limitar el número de casos y evitar la propagación del virus COVID-19, promover prácticas turísticas responsables a través de los protocolos sanitarios básicos (lavado de manos, uso de tapabocas y distanciamiento social), informar con claridad el procedimiento para viajar, entre otros;

Que en ese sentido, se dictó la Resolución N° RESO-2021-5-GDEBA-MPCEITGP, por la cual se autorizó el Programa “Destinos Cuidados”, el que se está llevando a cabo en diferentes localidades de la Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2020 y el 4 de abril de 2021;

Que dicho Programa tiene como finalidad la concientización y difusión del cuidado y acciones con el objeto de promover el turismo bonaerense y simultáneamente evitar la propagación de COVID-19 fomentando prácticas turísticas responsables. Se desarrollará en territorio bonaerense, específicamente en municipios que reciben afluencia turística durante la temporada de verano como el partido de la Costa, General Pueyrredón, Villa Gesell, Pinamar, Tandil, Tigre, entre otros;

Que los objetivos del mismo son: 1) Promover un turismo cuidado poniendo en primer lugar los protocolos básicos de cuidado (lavado de manos, uso de tapabocas y distanciamiento social). 2) Motivar prácticas turísticas responsables (elegir destinos menos frecuentados, moverse con el grupo familiar, preferir el delivery, optar por el uso de bicicleta o auto particular, permanecer tiempos cortos en las actividades, etc.) 3) Fomentar el cuidado individual y colectivo como una acción positiva (no compartir el mate, identificar el propio vaso, exigir en el personal de atención al público el uso de tapabocas). 4) Informar con claridad los pasos que debe cumplir un turista para poder viajar (app Cuidar, autorización municipal, declaración jurada de síntomas, entre otros);

Que para lograr los objetivos enunciados, es necesario contar con una serie de elementos tanto de difusión (afiches, banners, calcos, etc), como de identificación de personal de la Provincia en territorio (pecheras, gorras, remeras), así como de promoción de prácticas responsables del turista (alcohol en gel, tapabocas, mates personales, señalética de distanciamiento, etc.) y para la ejecución de las actividades se requerirá la contratación de servicios necesarios para el diseño, fabricación y/o elaboración de dichos elementos;

Que por la norma aludida se establece que los gastos que demande la realización del programa indicado se erogarán de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio Año 2021, Ley N° 15.225 y Decreto Reglamentario N° 1248/2020;

Que en el orden 2 luce providencia N° PV-2021-01222180-GDEBA-SSCOMMPCITGP de la Subsecretaría de Comunicación requiriendo se implementen las gestiones tendientes a la oportuna registración presupuestaria del gasto para su posterior tramitación en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 y el Decreto N° 96/2017 y en el orden 3 adjunta el IF-2021-01062456-GDEBA-SSCOMMPCITGP, con el Anexo del programa temporal “Destinos Cuidados”, que refleja los gastos estimativos, correspondiente al 15 de enero de 2021 por los servicios de merchandising y de gráfica;

Que obra la Solicitud de Gasto N° 1111/2021 (IF-2021-01437590-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, dispuesta en el orden 9), correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2021, Ley N° 15.225 y su Decreto Reglamentario N° 1248/20;

Que la Dirección General de Administración a través de la providencia (PV-2021-01220646-GDEBA-DGAMPCEITGP, orden 4), solicita la proyección del acto administrativo pertinente;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 40 de la Ley N° 10.189 (T.O. según Decreto N° 4502/98 y modificatorios) y su Decreto Reglamentario N° 288/2007 y modificatorio DECTO-2017-96-E-GDEBA-GPBA; Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales –Delegación I- a efectuar el pago y cancelación de los gastos originados por el Programa Temporal “DESTINOS CUIDADOS”, con el objetivo de concientizar, difundir y promover prácticas turísticas responsables para los turistas que visiten los municipios de la Provincia de Buenos Aires, durante el período vacacional comprendido entre el 1° de diciembre de 2020 y el 4 de abril de 2021, por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$4.803.965,10.-), conforme Anexo (IF-2021-01062456-GDEBA-SSCOMMPCITGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. La erogación autorizada en el Artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Ju. 11 – DGA 37- Pr 4 – Ac 1 – Act. Int. 649 - In 3 –Ppr 9 –Ppa 9 – Fuente de Financiamiento 1.1 (Rentas Generales)- Ub 999- Importe: PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUATRO MIL (\$1.804.000.-) y Pr 4 – Ac 1 – Act. Int. 649 - In 2 – Ppr 9 – Ppa 9 – Fuente de Financiamiento 1.1 (Rentas Generales)- Ub 999- Importe: PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$2.999.965.10.-), Importe Total: PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$4.803.965,10), Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225 y su Decreto Reglamentario N° 1248/20.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Comunicación, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales – Delegación I, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-01062456-GDEBA-SSCOMMPCITGP

4cdafa1214d5fdf66c849cd7248da4b2a9569b000b0b16892e6b0564ef792ece [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 20-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Enero de 2021

VISTO el EX-2021-01535872-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley N° 15.164, es misión del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires diseñar e implementar políticas para el ordenamiento, promoción, desarrollo y contención de las actividades culturales y turísticas, como también pensar y trabajar la cultura como herramienta para la inclusión social, promoviendo el acceso igualitario a propuestas de calidad en toda la Provincia;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales tiene entre sus acciones celebrar convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas del orden municipal, provincial, nacional e internacional, como así también fomentar y estimular la investigación y producción de los valores artístico-culturales locales, promover la conservación, protección, estudio, investigación y difusión del patrimonio histórico y artístico-cultural y entre otras, la de implementar acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulo, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas, como así también promover las realizaciones culturales juveniles, alternativas e innovadoras;

Que asimismo implementa los programas de gestión para el cumplimiento de los objetivos institucionales, promover el acceso al patrimonio histórico y a las actividades artístico-culturales para los habitantes de la provincia, dirigir el funcionamiento de los organismos contemplados en la Ley N° 12.268 y consolidar el vínculo entre las producciones culturales y el desarrollo de la ciencia y de las nuevas tecnologías;

Que sobre estas premisas la citada Subsecretaría, mediante el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, entre otras, organiza y propone la actuación de los cuerpos estables y de la Camerata Académica dentro y fuera del ámbito del Teatro; Que a su vez la Subsecretaría de Promoción Sociocultural fue creada para articular políticas con los distintos agentes del Estado (organismos municipales, provinciales y nacionales) referida a infancias y derechos socioculturales, proyectando directrices y diseños estratégicos para la promoción de la reinserción sociocultural de los sectores más vulnerados; representar a la Jurisdicción en las diversas instancias donde se trabajen temáticas de promoción y problemáticas socioculturales; planificar y desarrollar programas que garanticen el acceso y ejercicio pleno de los derechos a la educación a través de la cultura; diseñar y proponer una agenda para el desarrollo de políticas socioculturales en todos los niveles para el mediano y largo plazo, entre otros;

Que el Estado Nacional y Provincial se unen en una propuesta cultural a desarrollarse en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, que propone sumar desde este Ministerio al trabajo de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con su Propuesta Verano ATR, junto al trabajo del Ministerio de Educación de la Nación con la Entrega de Libros del Plan Nacional de Lecturas y al Ministerio de Cultura - Tecnópolis, el Camión Escenario, llevando la presentación de la ópera "La Flauta Mágica" de W. A. MOZART adaptada para público infantil por el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, el Cine Móvil presentando un variado repertorio infantil, como así también las Intervenciones Artísticas que conforman el trabajo de artistas de diferentes rubros, entre ellos, espectáculos de circo y acrobacia, show de títeres y marionetas, obras de magia, musicales, actuaciones teatrales y talleres artísticos;

Que esta afluencia artística cultural propuesta por este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires se centra en el Programa Temporal denominado "ACOMPANAR CULTURA";

Que forman parte del expediente enunciado los IF-2021-01437874-GDEBA-SSPSMPCEITGP e IF-2021-01543614-GDEBA-DACPATAPCEITGP, con el proyecto del Programa cuya aprobación se propicia;

Que la propuesta pone en escena a los artistas locales, quienes brindarán un espectáculo infantil en los municipios de la Provincia de Buenos Aires durante la temporada estival 2021;

Que con el objetivo del acompañamiento y la revinculación escolar de niñas, niños y adolescentes a partir de actividades artísticas y culturales, se promuevan la continuidad pedagógica y la enseñanza de contenidos desde un enfoque lúdico;

Que con el acompañamiento del Cine Móvil y el Camión Escenario Lírico preparado y pensado para facilitar las actividades artísticas y técnicas necesarias con su montaje al aire libre, se recorrerán diferentes localidades con la finalidad de proyectar cine nacional y presentar la ópera "La Flauta Mágica" de W. A. MOZART, como así también realizar óperas al piano adaptadas para público infantil (traducidas al castellano), conciertos líricos al piano y recitales lírico-pop con pista, destinados a todo público dando a conocer obras maestras de la música universal y enriqueciendo, con ello, el conocimiento en este arte;

Que la ejecución final de tales actividades comprendidas requieren sustanciales acciones de organización y despliegue logístico, así como insumos, alquileres, traslados, contratos de locación, entre otros rubros de bienes y servicios necesarios para su realización, producción, promoción y todo otro gasto relacionado con los mismos;

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo normado en el artículo 40 de la Ley N°10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/07 y su modificatoria Decreto N° 96/17 E,

la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19 y modificatorias, en la Ley N° 12.268, en el Decreto N° 462/17 E, en el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 y en el Decreto de Estructura Orgánico Funcional DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la ejecución del Programa Temporal denominado "ACOMPAÑAR CULTURA", a realizarse durante los meses de enero y febrero de 2021, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, por parte de la Subsecretaría de Políticas Culturales y la Subsecretaría de Promoción Sociocultural de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa aprobado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Ejercicio para el que se generen los gastos.

ARTÍCULO 3°. Establecer la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998) en el Decreto N° 288/07 y su modificatoria Decreto N° 96/17 E.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la celebración de contratos de locación de obra en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17 E.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-01437874-GDEBA-SSPSMPCEITGP	4fc747fb6e8188b46add959a1e33212b540a78ad13989447c3728686094bb75b	Ver
IF-2021-01543614-GDEBA-DACPATAPCEITGP	9a9e8077cf8535a3280661c5f7050046ff24d01a8f9952b92a5bbe86d609d1eb	Ver

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 9-MCPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Enero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-01242107-GDEBA-DCYPMCPGP por el cual tramita una adecuación entre partidas presupuestarias, en el ámbito del Ministerio de Comunicación Pública, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2021, según la Ley N° 15.225, de conformidad con el artículo 37 de la Ley N° 13.767, el artículo 37 del Decreto Reglamentario N° 3260/08, sus modificatorios, el artículo 18 de la Ley N° 15.225 y el Decreto N° 2/2021, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita una adecuación entre partidas presupuestarias en el ámbito de este Ministerio de Comunicación Pública, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2021, según la Ley N° 15.225, conforme detalle del Anexo IF-2021-01750056-GDEBA-DCYPMCPGP adunado en orden 19;

Que la misma consiste en una transferencia de créditos por la suma total de pesos dos millones doscientos mil (\$ 2.200.000,00), dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2021, según la Ley N° 15.225;

Que la adecuación presupuestaria se propicia con fundamento en la necesidad de reasignar los créditos al servicio de vigilancia contratado bajo el sistema de Policía Adicional (POLAD) y los seguros correspondientes para el normal desarrollo de las acciones atribuidas a esta Cartera Ministerial durante el Ejercicio 2021, en el marco del proceso presupuestario de base anual, Presupuesto General de la Administración Provincial -Ejercicio 2021, según la Ley N°15.225;

Que han intervenido en el ámbito de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que el procedimiento instrumentado se encuadra legalmente en las previsiones del artículo 37 de la Ley N° 13.767, el artículo 37 de su Decreto Reglamentario N° 3260/08, sus modificatorios y el artículo 18 de la Ley N° 15.225;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades delegadas conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 2/2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/2021 LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2021, según la Ley N°

15.225, Sector Público Provincial no financiero - Administración Provincial - Administración Central, Jurisdicción 27 - MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, una transferencia de créditos por la suma total de pesos dosmillones doscientos mil (\$2.200.000,00) conforme se detalla en el Anexo IF-2021-01750056-GDEBA-DCYPMCPGP, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores al dictado de la presente, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra

ANEXO/S

IF-2021-01750056-GDEBA-
DCYPMCPGP

0929eaf5b6d06d9fa5458398e6d5143167d8452e9ee5977b30f8902feeb0b9bd Ver

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Enero de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-00671911-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2020-28338688-GDEBA-SDCADDGCYE , y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) respecto del Coronavirus (COVID-19);

Que a través de la Resolución N° 2815/20 la Dirección General de Cultura y Educación se aprobó en el ámbito del referido organismo el Programa "VERANO ATR", cuyo objetivo es el desarrollo de actividades educativas, deportivas, culturales y recreativas destinadas a la población en edad escolar y que se encuentran en etapa de revinculación y apoyo a las trayectorias educativas;

Que mediante dictado de la Resolución 3174/20 se realizaron modificaciones a la Resolución N° 2815/20 referidas a la implementación del Programa Verano ATR en Establecimientos Educativos que funcionarán como sedes del mismo y se determina la incorporación de los auxiliares de la educación;

Que resulta necesario en esta instancia generar condiciones para garantizar la cobertura de cargos de docentes que no pudiera llevarse a cabo a través de personal docente con situación de revista activa en enero del año 2021, como así también determinar aspectos en relación a las becas de contraprestación de los guardavidas, entre otras cuestiones inherentes al Programa citado supra;

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e), k), q) ey) de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias y por el Decreto N°132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, y prorrogado por el Decreto N°771/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sustituir el Anexo I de la Resolución N° 2815/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación -IF-2020-29151030-GDEBA-SSEDGCYE-, por el Anexo IF-2021-00873183-GDEBA-SSAYRHDGCYE que se incorpora a la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Sustituir el artículo 5° de la Resolución N° 2815/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación, el que quedará redactado con el siguiente texto: "ARTÍCULO 5°. Establecer que para el cumplimiento de las disposiciones definidas en el artículo 3° apartado a) la Dirección General de Cultura y Educación abrirá la inscripción para participar del Programa Verano ATR a: 1. Coordinador/a Distrital, docente con situación de revista activa durante el mes de enero de 2021 en condición de titulares, provisionales o suplentes, el que será designado de acuerdo a lo establecido en el Anexo I.2. Director/a de Sede, docente con situación de revista activa durante el mes de enero de 2021 en condición de titulares, provisionales o suplentes, los que serán designados de acuerdo a lo establecido en el Anexo I.3. Docentes de grupo: a. Docentes con situación de revista activa durante el mes de enero de 2021 en condición de titulares, provisionales o suplentes. Los docentes de grupo se seleccionarán para conformar parejas pedagógicas donde: i. Un docente es de la modalidad educación física; ii. Una/un docente de otro nivel/modalidad de enseñanza b. Asistentes Pedagógicos que hayan participado en el PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS Y LA REVINCULACION (ATR) aprobado

por la Resolución N° 1819/20 y sus modificatorias y complementarias, quienes deberán manifestar su conformidad con la participación del programa ante la Jefatura Distrital antes del 28 de diciembre de 2020. La cantidad de Asistentes Pedagógicos se establecerá a partir de organización distrital y la conformación de los grupos de trabajo en cada una de las sedes de acuerdo a las necesidades para atender la matrícula. 4. Guardavidas: a. Cuando las actividades se realicen en sede que cuenten con pileta. Quienes participen del Programa Verano ATR deberán presentar una Declaración Jurada en las que manifiesten que no se encuentran alcanzados por los grupos de riesgo de COVID 19, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 90/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y que se encuentran en condiciones de realizar actividades presenciales. Cuando los cargos de docentes frente a grupo no puedan ser cubiertos con docentes con situación de revista activa en enero 2021, se podrán cubrir con becas de contraprestación de acuerdo a lo que establece el IF-2021-00873183-GDEBA-SSAYRHDGCYE"

ARTÍCULO 3°. Sustituir el artículo 6° de la Resolución N° 2815/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación, el que quedará redactado con el siguiente texto: "ARTÍCULO 6°. Establecer que la convocatoria a docentes de grupo se realizará a través de la aplicación Acto Público Digital en cada distrito. La Subsecretaría de Educación definirá la cantidad de docentes por distrito que serán requeridos. En caso que las postulaciones en el acto público digital no permitan cubrir el total de cargos requeridos en un distrito, la Subsecretaría de Educación podrá designar a través de Disposición, con base en un listado de perfiles aprobados por la Jefatura Distrital y el/la Coordinador/a Distrital del Programa. En primer término se seleccionarán a docentes con situación de revista activa a enero 2021 y en segundo término se cubrirán con docentes que no tengan situación de revista activa en enero 2021 en base a un listado de perfiles acordado por la Jefatura Distrital y el/la Coordinador/a Distrital del Programa. Culminadas las instancias anteriores, las/los coordinadoras/es distritales, con aval de la Jefatura Distrital, presentarán una nómina de perfiles inscriptos en el programa que la Subsecretaría de Educación autorizará para la cobertura de esos cargos.

ARTÍCULO 4°. Sustituir el artículo 7° de la Resolución N° 2815/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación, el que quedará redactado con el siguiente texto: "ARTÍCULO 7°. Establecer que: a. Las y los docentes con situación de revista activa a enero 2021 que participen en el Programa Verano ATR percibirán el monto establecido para el suplemento no remunerativo y no bonificable que se consigna en el Anexo I. b. Los asistentes pedagógicos y docentes o guardavidas que no tengan situación de revista activa en enero 2021 y que participaron del PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS Y LA REVINCULACION (ATR) percibirán la beca de contraprestación que se establece en el Anexo I. La percepción de la beca de contraprestación es incompatible con cualquier designación activa en el Sistema Educativo Provincial. Todos estos asistentes pedagógicos, docentes y guardavidas que participan del Programa Verano ATR tendrán cobertura de riesgos de trabajo, seguro de vida y accidentes personales."

ARTÍCULO 5°. Las designaciones de docentes no activos a través de becas de contraprestación podrán tener vigencia desde el día 7 de Enero del 2021.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la presente Resolución será refrendada por las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos y de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la totalidad de las reparticiones de la Dirección General de Cultura y Educación. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaria; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora,

ANEXO/S

Anexo I [24c94eeb05f71631301ec7199f271fb2734d17bcd920978fa88c9eb0effbd8bf](#)

[Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 73-HPDZGAMSALGP-2021

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES

Jueves 14 de Enero de 2021

VISTO El EX-2020-21184966-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 24/2020 de pedido formulado por FARMACIA, quien solicita ADQUISICION DE OTROS FARMACOS COMP., por un valor de: \$1.892.196,85 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS con 085/100)

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo N° 17 de la Ley 13.981 y artículo N° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y sus modificaciones según Ley 15165 Art 29.

Por lo tanto,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE

EVITA DE GONZALEZ CATÁN

DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 24/2020, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación de \$ 1.892.196,85 a este Establecimiento para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 24/2020, con apertura, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y decreto 59/2019 con su modificación según Ley 15165 Art. 29

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 24/2020 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 74-HPDZGAMSALGP-2021

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES

Jueves 14 de Enero de 2021

VISTO El EX-2020-27340201-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 22/2020 de pedido formulado por FARMACIA, quien solicita ADQUISICION DE DESCARTABLES 1 Y 2, por un valor de: \$ 6.151.132,30 (PESOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS con 030/100),

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y sus modificaciones según Ley 15165 art 29.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZALEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 22/2020, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación de \$6.151.132,30 deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 22/2020, con apertura, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y decreto 59/2019 con su modificación según Ley 15165 art. 29.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 22/2020 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 75-HPDZGAMSALGP-2021

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES

Jueves 14 de Enero de 2021

VISTO El EX-2020-28406769-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 29/2020 de pedido formulado por FARMACIA, quien solicita ADQUISICION DE ANALGESICOS AMP Y COMP., por un valor de: \$629.972,05 (PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS con 005/100).

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y sus modificaciones según Ley 15165 art 29.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZALEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 29/2020, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación de \$ 629.972,05 a este Establecimiento para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 29/2020, con apertura, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y decreto 59/2019 con su modificación según Ley 15165 art. 29

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 29/2020 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 76-HPDZGAMSALGP-2021

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES

Jueves 14 de Enero de 2021

VISTO El EX-2020-27344788-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 26/2020 de pedido formulado por FARMACIA, quien solicita ADQUISICION DE SUEROS, por un valor de: \$2.113.844,00 (PESOS DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 00/100).

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y sus modificaciones según Ley 15165 art 29.

Por lo tanto,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZALEZ CATÁN DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 26/2020, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación de \$ 2.113.844,00 a este Establecimiento para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 26/2020, con apertura, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y decreto 59/2019 con su modificación según Ley 15165 Art. 29.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 26/2020 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 3193-HIAEPSSMLMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-26741015-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de ANATOMIA PATOLOGICA, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 17/2021, tendiente a contratar la provisión de INSUMOS VARIOS para el período Enero- Diciembre 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de ANATOMIA PATOLOGICA ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$1.296.061,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

del Decreto 59/19;

Por ello,

QUE LA PRESENTE MEDIDA SE DICTA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES

**CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 2º EL DIRECTOR DEL
HOSPITAL SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 17/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión INSUMOS VARIOS, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL- 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 29 de ENERO de 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.-

ARTÍCULO 3º Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com

ARTÍCULO 4º: Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, se informa a los Hospitales y Regiones Sanitarias que toda contratación iniciada a partir del día de la fecha, que en sus Pliegos de Bases y Condiciones Particulares no contemplen EXPRESAMENTE las causales que habilitan el ejercicio de la facultad y el límite máximo del aumento o disminución del contrato (que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones), no podrán ser aumentadas o disminuidas en el futuro, más allá del 20% de cada renglón. Si continua vigente la ley de emergencia 15165, la facultad unilateral de la Autoridad Administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35%).

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F 11.

Inciso 2 PPr. 5 PPa 1; por \$715.326,00

Inciso 2 PPr. 9 PPa 5; por \$414.662,00

Inciso 2 PPr. 5 PPa 2; por \$94639

Inciso 2 PPr. 9 PPa 2; por \$2400

Inciso 2 PPr. 5 PPa 7; por \$11800

Inciso 2 PPr. 9 PPa 1; por \$1350

Inciso 2 PPr. 7 PPa 7; por \$1200

Inciso 2 PPr. 6 PPa 2; por \$100

Inciso 2 PPr. 9 PPa 4; por \$180

Inciso 2 PPr. 5 PPa 7; por \$11800

Inciso 2 PPr. 3 PPa 3; por \$404

Total (\$1.296.061,00)

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Demichelis Juliana, Gaitan Andres.-

PREADJUDICACION: Bioq. Diana Haiek, Mariana Collini, Cecilia Vescina.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 42-HIEPMSALGP-2021

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES

Miércoles 6 de Enero de 2021

VISTO Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Insumos para el Servicio de Esterilización por el periodo FEBRERO-JULIO/2021 EX-2020-25399918-GDEBA-HIEPMSALGP para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

CONSIDERANDO

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo.(Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19). Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 01/02/2021 las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERON EN USO DE

**LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 10471
Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD Y SU
DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTICULO 1º. Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada Nº 47/20 EX-2020-25399918-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adq. Insumos para el Servicio de Esterilización, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTICULO 2º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS TRES MILLONES TRES MIL ONCE CON 40/100 (\$ 3.003.011,40), con cargo a: EJERCICIO 2021 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 SALUD - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 10 -FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.

ARTICULO 3º.-Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 43-HIEPMSALGP-2021

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Enero de 2021

VISTO Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Insumos para el Servicio de Anatomía Patológica por el periodo FEBRERO-JULIO/2021 EX-2020 -25711332-GDEBA-HIEPMSALGP para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

CONSIDERANDO

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo.(Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19).Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 01/02/2021 las 10:30 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERON EN USO DE
LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 10471
Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD Y SU
DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTICULO 1º. Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada Nº 46/20 EX-2020-25711332-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adq. Insumos para el Servicio de Anatomía Patológica, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTICULO 2º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 80/100 (\$3.077.273,80), con cargo a: EJERCICIO 2021 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 SALUD - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 10 - FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 44-HIEPMSALGP-2021

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Enero de 2021

VISTO Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Insumos para el Servicio de Hemoterapia por el periodo FEBRERO-JULIO/2021 EX-2020-28896268-GDEBA-HIEPMSALGP para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

CONSIDERANDO

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo. (Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto

Regl. 59/19). Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 01/02/2021 las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.
Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERON EN USO DE
LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 10471
Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD Y SU
DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTICULO 1º. Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada nº 45/20 EX-2020-28896268-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adq. Insumos para el Servicio de Hemoterapia, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTICULO 2º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 33/100 (\$3.657.590,33), con cargo a: EJERCICIO 2021 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 SALUD - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 10 - FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, registre, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 19-HZGADRGMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Enero de 2021

EX-2020-30149918-GDEBA-HZGADRGMSALGP

VISTO la solicitud de requerimiento mediante la cual el H.Z.G.A Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona la adquisición de "BANCO DE IMPLANTES", solicitados por el Servicio de Ortopedia y Traumatología de la dependencia; los mismos son para cubrir el período Enero - Diciembre 2021 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que se encuentra en vigencia la Ley de Emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires (Ley 15.165).

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se regirá por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de Ortopedia y Traumatología han justipreciado y confeccionado las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 489755 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Diferida (entrega a pedido), para el Ejercicio 2021.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.Z.G.A.
DR. RICARDO GUTIÉRREZ
DISPONE**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 5/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTICULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 1 de Febrero de 2021 a las 10:00 hs., indicar que el monto estimado es de pesos un millón seiscientos cinco mil trescientos con 00/100 (\$ 1.605.300,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTICULO 3º. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 29 de la ley 15.165 y en el Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra esta contratación.

ARTICULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), María Virginia Fernandez (Leg. 12361) y Becerra María Laura (Leg. 14551).

ARTICULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Dr. Alonso Fernando, médico jerarquizado especializado en Ortopedia y Traumatología (MP 111526), Jefe del Servicio de Ortopedia y Traumatología (Leg. 327031); Dr. Méndez Javier (Leg. 334254); Dra. Romero María Itatí (Leg.110522); Dr. Maldonado Nicolás (Leg. 351141); Dr. Yannone Raul (Leg. 351453); Dr. Roque Leandro (Leg. 100347).

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de Ortopedia y Traumatología serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Mara Valeria Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 65-HZGAAAEMSALGP-2021

LA UNION, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Enero de 2021

VISTO el EX-2021-00106426-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 12/2021, tendiente a la Adquisición de insumos Esterilización de este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 apartado 1 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de pesos dos millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho(\$ 2.873.848.00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 03-12-2020 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 494674, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 apartado I anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.
DR. ALBERTO A. EURNEKIAN
DISPONE**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 12/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 apartado I anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de insumos Esterilización, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTICULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción ja 0 12 ent Categoría n° 0 Programa 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 10 Pr F 11 Inciso 2.

ARTICULO 3º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTICULO 4º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTICULO 5º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTICULO 6º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 25-HZPDRCMSALGP-2021

CIUDADELA, BUENOS AIRES

Jueves 7 de Enero de 2021

VISTO el Expediente 2020-23629405-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 10-2021 tendiendo a adquirir reactivos para el Servicio de Hemoterapia del Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09

Que el jefe del Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos \$ 2.061.564.

Por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 10-2021 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en la calle Besares 4400 de la Ciudad de Ciudadela, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos, por el período del 01/01/2021 al 31/12/2021.

ARTICULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTICULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 57-HZPDRCMSALGP-2021

CIUDADELA, BUENOS AIRES

Lunes 18 de Enero de 2021

VISTO el Expediente 2021-262313-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 11/2021 tendiendo a contratar el SERVICIO DE LIMPIEZA, para el del Servicio de INTENENCIA del HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. R. CARRILLO

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09

Que el jefe del Servicio de Intendencia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Ocho millones setecientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta con 00/100 centavos \$ 8.751.480,00.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTICULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11/2021 el cual se llevara a cabo en la Oficina de Compras del HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. R. CARRILLO sito en la calle Besares 4400 de la Ciudad de Ciudadela, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación del Servicio de Limpieza por el período de 01/02/2021 - 31/07/2021.

ARTICULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTICULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 52-HZGAPVCMSALGP-2021

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES

Martes 12 de Enero de 2021

EX-2020-27667922-GDEBA-HZGAPVCMSALGP

VISTO Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Licitación Privada por la Adquisición de materiales descartables Varios, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOSCON 50/100 (\$ 1.562.222,50), para el Ejercicio 2021 por un período de seis meses y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS PETRONA
VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a Licitación Privada N°: 08/2021 para la Adquisición de materiales descartables varios, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 50/100 (\$1.562.222,50). Con cargo a: EJERCICIO 2021 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 02 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1ACT 1 Fi 3 Fu 10 F 11) Inciso 2 "BIENES DE CONSUMO" - Sub. Principal 9 - Parcial 5.

ARTÍCULO 4º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y del Art. 17 - Anexo I del Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA y la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta un 100% el presente llamado a licitación conforme a la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 Artículo 7º apartado b) y f) y su Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. Archivase.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 43-HZGADMVLSALGP-2021

BERISSO, BUENOS AIRES

Lunes 11 de Enero de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-533314-GDEBA-HZGADMVLSALGP por el cual se gestiona el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2021, para la adquisición de DESCARTABLES, con destino al Servicio de DEPÓSITO para el Hospital ZGA "Dr. Mario V. Larraín" de Berisso;

CONSIDERANDO:

Que el expediente N° 5400-4000/16, la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y;

Que el acto que se propone se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la Ley N° 13981/09 y del artículo 17

anexo 1 del decreto 59/2019;

Que mediante la citada Ley se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 59/2019 aprueba la reglamentación de la Ley N° 13.981;

Que el mencionado Decreto determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767 será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad,

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. MARIO V. LARRAÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. LARRAÍN" de Berisso, a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 1/2021, por un monto estimativo de pesos dos millones trescientos cuarenta mil setecientos setenta y cinco con cincuenta centavos (\$ 2.340.775,50), con fecha de apertura el día 1 de Febrero de 2021 a la hora 10:00. Que el acto que se propone se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la ley N° 13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/2019, tendiente a la adquisición de descartables.

ARTÍCULO 2º. Designar a: Sra Liliana Govoni, Sta. Maria Victoria Franco, Sra Monica Santucho, Sta Valeria Urruttia y Sra Rosana Silva para integrar la Comisión de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3º. Designar a: Sra Rosario Salas, Sra Mabel Sequeira y Sra Silvia Conti para integrar la Comisión Asesora de Pre-Adjudicaciones.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 14.652/15, Jurisdicción 12, Categ. Prog. 019 SUB 001 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, F 11- Fuente de Financiamiento: Inciso 2.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar al Departamento Administrativo Contable del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. LARRAÍN". Cumplido archivar.

Hector Ricardo Baudino, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 147-HIGDJPMSALGP-2021

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Enero de 2021

VISTO La Solicitud de Requerimiento N° 482060 por la ADQUISICIÓN DE FILTROS, CATETERES Y OTROS NEFROLOGIA - 1ER SEMESTRE 2021 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el HIG DR JOSE PENNA BAHIA BLANCA para cubrir las necesidades del 12/01/2021 - 30/06/2021 y el expediente 2020-20562465-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 22/2020 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2020 -2916 -GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 22/2020 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del decreto 59/19 y Art. 17 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 12/01/2021 - 30/06/2021.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s: KFF S.A el/los siguiente/s renglón/es N° 3 Por un monto de Pesos \$184.000,00 CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL Y 00/100. DROGUERIA FARMA OESTE SA el/los siguiente/s renglón/es N° 1, 2, 5, 6, Por un monto de

Pesos \$3.792.440,00 TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 00/100. Renglon N° 4 rechazado por precio excesivo El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s: 2/9/5 UTILES MENORES MEDICO QUIRURGICO Y DE LABORATORIO \$3.976.440,00.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0 CATEGORIA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 -FUNCION 10 - F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.
Ejercicio Presupuestario 2021

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 7-HLDAMMSALGP-2021

REMEDIOS DE ESCALADA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Enero de 2021

VISTO EL EX-2020-24522768-GDEBA-HLDAMMSALGP para el pedido de aprovisionamiento DETERMINACIONES DE QUIMICA CLINICA I CON LA PROVISION DE EQUIPAMIENTO a orden 01 a 04 y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que, es necesario conformar la estructura a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieran llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del Fisco;

Que la última licitación privada cubre el período MARZO -DICIEMBRE 2020 por un monto de \$ 1.711.400,00, considerando que la contratación que se procura tiende a cubrir las necesidades del Hospital, se encuadra en los términos del decreto Ley 13.981 Artº N° 17 inciso 1) - Decreto Reglamentario N° 59/19 el Artº N° 17 inciso 1) apartado b) - con posibilidad de Ampliar o Prorrogar según Ley 13.981 Art. N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19 E Art. N° 7 b) y f) - Ejercicio fiscal 2021.

Que debe cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Por ello

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL LOCAL GRAL. DE AGUDOS DR. ARTURO MELO DISPONE

Artículo 1º: autorizar a la Administración del Hospital Local Gral. de Agudos "Dr. Arturo Melo", a realizar el trámite de contratación bajo el acto de LICITACION PRIVADA N° 01-21 para la DETERMINACION DE QUIMICA CLINICA I CON LA PROVISION DE EQUIPAMIENTO, período FEBRERO-DICIEMBRE 2021, aprobándose en consecuencia el pliego de bases y condiciones generado a tales efectos.

Artículo 2º: destinar como integrantes de la comisión de Apertura de sobres y de la comisión asesora de Adjudicación a los agentes designados en la DI-2019-186-GDEBA-HLDAMMSALGP

Artículo 3º: Caratúlese, Regístrese, Comuníquese y archívese.

Virginia Ana Olivera, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 34-HIEACSDMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Enero de 2021

VISTO El expediente EX-2020-25973434-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de Medio de Contraste Iodado No Ionico Concentración de Iodo 320 MG/ML y otros, solicitados por el Servicio de Farmacia, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 483002, para cubrir las necesidades del servicio desde Enero hasta Junio del 2021, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a orden 4, consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 80/100.(\$ 2.562.687,80.-).

Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 6/21, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes

e Insumos.

ARTÍCULO 2º: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art.17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art.17 Ap 1.

ARTÍCULO 3º: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art. 7 inc. b y f de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4º: Designar a los agentes Marta Genes Peralta, Roxana Oliva, Julián Sánchez y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado.

ARTÍCULO 5º: Designar a la Farm. María del Rosario Alaniz, Dr. Antonio Zurzolo y la Sra. Julieta Villalba, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Compras y Contable respectivamente. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 35-HIEACSDMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 8 de Enero de 2021

VISTO El expediente EX-2020-29443154-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de suplemento oral líquido y otros, solicitado por el servicio de Farmacia, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 497772, para cubrir las necesidades de Enero a Junio del 2021, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a orden 4, consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 72/100 (\$1.983.327,72).

Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVO DEL H.I.E.A y C.

SAN JUAN DE DIOS

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 5/21, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2º: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art.17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.

ARTÍCULO 3º: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4º: Designar a los agentes Marta Genes Peralta, Roxana Oliva, Julián Sanchez y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado.

ARTÍCULO 5º: Designar a las Farm: María del Rosario Alaniz, María Eugenia Mendoza y la Sra. Roxana Oliva, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Compras y Contable respectivamente. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 53-HIEACSDMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 13 de Enero de 2021

VISTO El expediente EX-2021-187092-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de Bromuro de Pancuronio y otros, solicitado por el Servicio de Farmacia, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 494788, para cubrir las necesidades de Enero a Febrero del 2021, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a orden 4, consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 72/100 (\$7.259.966,72).-

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVO DEL H.I.E.A. Y C.
SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1ero: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 7/21, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.-

ARTÍCULO 2do: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art. 1 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art. 17 ap. 1.-

ARTÍCULO 3ro: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art. 7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 4to: Designar a los agentes Marta Genes Peralta, Julián Sánchez, Julián De Igarzabal y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado.-

ARTÍCULO 5to: Designar al Farm. María del Rosario Alaniz, Farm. María Eugenia Mendoza, y a la Sra. Marta Genes Peralta, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.-

ARTÍCULO 6to: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Compras y Contable respectivamente. Cumplido archívese

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 42-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Enero de 2021

EX-2020-30311856-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

VISTO Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 77/21, a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Insumos para el servicio de Laboratorio: Covid-19 II, para el Hospital

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09,

Que el jefe de servicio Dra. Moreno, Luciana, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: CUATRO MILLONES. (\$4.000.000,00).

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN
DE LA MATANZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 77/21, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Moreno, Luciana DNI 20.379.643; Dra. Ferreyra, Andrea DNI 20.428.137; Dra. Lunazzi, Graciela DNI 12.688.747

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 164-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Enero de 2021

VISTO la Disposición de LLamado N° DISPC-2020-5750-GDEBA-DPHMSALGP de fecha de 23 de Diciembre de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que por error involuntario, se registró mal en el DISPONE doble Artículo N° 1, procedase anular y dejar si efecto el Artículo N°1 con el siguiente detalle: ARTÍCULO N° 1 en la oficina de Compras y Contrataciones del nosocomio, sito en Av. Libertador 710 en la localidad de Moreno Bs. As.

Que a los fines de dar cumplimiento a la normativa vigente es necesario efectuar las correcciones correspondientes
Que: el dictado de la presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2° del Reglamento de Contrataciones.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL DIRECTOR EJECUTIVO
DEL HOSPITAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º) Procédase a Anular en la Disposición de LLamado DISPC-2020-5750-GDEBA-DPHMSALGP de fecha de 23 de Diciembre de 2020, en el DISPONE el Artículo N° 1 con el siguiente detalle: ARTÍCULO N° 1 en la oficina de Compras y Contrataciones del nosocomio, sito en Av. Libertador 710 en la localidad de Moreno Bs. As.

ARTÍCULO 2º) Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección de Compras y Contrataciones, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 165-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Enero de 2021

VISTO la Disposición de LLamado N° DISPC-2020-5774-GDEBA-DPHMSALGP de fecha de 23 de Diciembre de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que por error involuntario, se registró mal en el DISPONE doble Artículo N° 1, procedase anular y dejar si efecto el Artículo N° 1 con el siguiente detalle: ARTÍCULO N° 1 en la oficina de Compras y Contrataciones del nosocomio, sito en Av. Libertador 710 en la localidad de Moreno Bs. As.

Que a los fines de dar cumplimiento a la normativa vigente es necesario efectuar las correcciones correspondientes
Que: el dictado de la presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2° del Reglamento de Contrataciones.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL DIRECTOR EJECUTIVO
DEL HOSPITAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º) Procédase a Anular en la Disposición de LLamado DISPC-2020-5774-GDEBA-DPHMSALGP de fecha de 23 de Diciembre de 2020, en el DISPONE el Artículo N° 1 con el siguiente detalle: ARTÍCULO N° 1 en la oficina de Compras y Contrataciones del nosocomio, sito en Av. Libertador 710 en la localidad de Moreno Bs. As.

ARTÍCULO 2º) Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección de Compras y Contrataciones, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 166-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Enero de 2021

VISTO la Disposición de LLamado N° DISPC-2020-5773-GDEBA-DPHMSALGP de fecha de 23 de Diciembre de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que por error involuntario, se registró mal en el DISPONE doble Artículo N° 1, procedáse anular y dejar si efecto el Artículo N° 1 con el siguiente detalle: ARTÍCULO N° 1 en la oficina de Compras y Contrataciones del nosocomio, sito en Av. Libertador 710 en la localidad de Moreno Bs. As.

Que a los fines de dar cumplimiento a la normativa vigente es necesario efectuar las correcciones correspondientes

Que: el dictado de la presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2º del Reglamento de Contrataciones.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL DIRECTOR EJECUTIVO
DEL HOSPITAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º) Procédase a Anular en la Disposición de LLamado DISPC-2020-5773-GDEBA-DPHMSALGP de fecha de 23 de Diciembre de 2020, en el DISPONE el Artículo N° 1 con el siguiente detalle: ARTÍCULO N° 1 en la oficina de Compras y Contrataciones del nosocomio, sito en Av. Libertador 710 en la localidad de Moreno Bs. As.

ARTÍCULO 2º) Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección de Compras y Contrataciones, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 174-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Enero de 2021

VISTO la Disposición de LLamado N° DISPC-2020-5727-GDEBA-DPHMSALGP de fecha de 23 de Diciembre de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que por error involuntario, se registró mal en el DISPONE doble Artículo N° 1, procedáse anular y dejar si efecto el Artículo N°1 con el siguiente detalle: ARTÍCULO N° 1 en la oficina de Compras y Contrataciones del nosocomio, sito en Av. Libertador 710 en la localidad de Moreno Bs. As.

Que a los fines de dar cumplimiento a la normativa vigente es necesario efectuar las correcciones correspondientes

Que: el dictado de la presente se hace en uso de las facultades conferidas por el ARTÍCULO 2º del Reglamento de Contrataciones.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL DIRECTOR EJECUTIVO
DEL HOSPITAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º) Procédase a Anular en la Disposición de LLamado DISPC-2020-5727-GDEBA-DPHMSALGP de fecha de 23 de Diciembre de 2020, en el DISPONE el Artículo N°1 con el siguiente detalle: ARTÍCULO N°1 en la oficina de Compras y Contrataciones del nosocomio, sito en Av. Libertador 710 en la localidad de Moreno Bs. As.

ARTÍCULO 2º) Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección de Compras y Contrataciones, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN FRIMA CONJUNTA N° 203-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Enero de 2021

VISTO la Disposición de LLamado N° DISPC-2020-5772-GDEBA-DPHMSALGP de fecha de 23 de Diciembre de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que por error involuntario, se registró mal en el DISPONE doble Artículo N° 1, procedáse anular y dejar si efecto el Artículo N° 1 con el siguiente detalle: ARTÍCULO N° 1 en la oficina de Compras y Contrataciones del nosocomio, sito en Av. Libertador 710 en la localidad de Moreno Bs. As.

Que a los fines de dar cumplimiento a la normativa vigente es necesario efectuar las correcciones correspondientes

Que: el dictado de la presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2º del Reglamento de Contrataciones

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL DIRECTOR EJECUTIVO
DEL HOSPITAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º) Procédase a Anular en la Disposición de Llamado DISPC-2020-5772-GDEBA-DPHMSALGP de fecha de 23 de Diciembre de 2020, en el DISPONE el Artículo Nº 1 con el siguiente detalle: ARTÍCULO Nº 1 en la oficina de Compras y Contrataciones del nosocomio, sito en Av. Libertador 710 en la localidad de Moreno Bs. As.
ARTÍCULO 2º) Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección de Compras y Contrataciones, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director Ejecutivo

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 10/2021

Suspensión

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción Puente en Camino 039-02 sobre Arroyo Chico, Tramo: R.P. Nº 11 - Macedo, en Jurisdicción del Partido de General Madariaga.
La licitación de referencia queda suspendida.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2020-27851748-GDEBA-DVMIYSPGP

ene. 20 v. ene. 26

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 23/2020

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: "Adecuación y Puesta en Valor Instalaciones Termomecánicas Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino - La Plata"
Partido: La Plata
Apertura: Salón de Actos Ing. Luis Augusto Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N°1267 e/58 y 59, Planta Baja, La Plata, el día 11 de febrero del 2021 a las 12:00 hs.
Presupuesto oficial: \$165.890.575,38. Con un anticipo del diez por ciento (10%).
Plazo: 360 días corridos.
Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9 Oficina 907, La Plata.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico brasarquitectura@minfra.gba.gov.ar, hasta el día 5 de febrero del 2021.
Nº de Expediente: EX-2020-20673836-GDEBA-DPTLMIYSPGP

ene. 21 v. ene. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 3/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: "Trabajos de Remodelación Integral en Sector Viejo del Cementerio de San Justo (Vereda, Oficinas, Depósito y Vestuario).
Fecha apertura: 12 de febrero de 2021, a las 9:30 horas.
Valor del pliego: \$9.022.- (Son Pesos Nueve Mil Veintidós).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 000951/Int/2020

ene. 21 v. ene. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 5/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral de Baños y Colocación de Membrana sobre Cubierta de Gimnasio en Centro de Salud C.E.M.E.F.I.R.

Fecha apertura: 17 de febrero de 2021, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$4180.- (Son pesos Cuatro Mil Ciento Ochenta)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2209/2020/INT

ene. 21 v. ene. 27

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 211-0182-LPU20

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 211-0182-LPU20, autorizada por Resolución N° RESO-2021-27-GDEBA-MGGP de fecha 19 de enero de 2021, con el objeto de lograr la Contratación del Servicio de Mantenimiento Edificio de Dependencias de este Ministerio de Gobierno, por un período de 12 meses a partir del primer día del mes siguiente al perfeccionamiento del contrato, con la posibilidad de prorrogar el mismo por un lapso de 12 meses más a partir de su finalización, según las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) Licitación Pública, del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13.981.

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 12:00 horas del día 04 de febrero de 2021. Esta Licitación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 04 de febrero de 2021, a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.

Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Las consultas se podrán realizar a través de Pbac, mail oficial de proveedores a mirodegobierno@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, o por nota enviada a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gobierno, calle 6 e/51 y 53, segundo piso, oficina 220, en el horario de 9:00 a 15:00.

Expediente EX-2020-20134458-GDEBA-DCMGGP.

ene. 22 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 2/2021

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/21 para la Adquisición de Materiales para el Centro de Diagnóstico por Imágenes, Primera Etapa.

Presupuesto oficial: \$6.304.198,00

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$6.304,19

Fecha de apertura: 19 de febrero de 2021, a la hora 11:00, en la Oficina de Compras y Suministros ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el día 17 de febrero de 2021.

ene. 22 v. ene. 26

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 11/2021

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación R.P. N° 25, Tramo: Río Paraná - Escobar, con una longitud de 10.500 metros, en Jurisdicción del Partido de Escobar.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$257.320.100,20.

Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 18 de febrero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122

N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-26493447-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 25 v. ene. 29

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 12/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción de Calzada R.P. N° 38, Tramo: R.P. N° 41 - Ireneo Portela, con una longitud de 20.400 metros, en Jurisdicción del Partido de Baradero.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$385.196.369,99.

Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 18 de febrero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-26021265-GDEBA-DVMIYSPGP

ene. 25 v. ene. 29

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 13/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación Camino Parque Centenario - R.P. N° 14, Tramo: Calle 51 - Villa Elisa (Progresiva 0,00 metros) a R.P. N° 2- Berazategui (Progresiva 9,400 metros) Rotonda Intersección R.P. N° 14 y R.P. N° 2, en Jurisdicción de los Partidos de La Plata y Berazategui.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$333.380.437,20.

Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 18 de febrero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-26061907-GDEBA-DVMIYSPGP

ene. 25 v. ene. 29

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 03/21 para la Adquisición de "Insumos y Desarrollo de Alarmas para Establecimientos Educativos", según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$12.700.000,00. (Pesos Doce Millones Setecientos Mil con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de Apertura: 11-02-2021.

Hora: 14:00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Seis Doce Mil Setecientos con 00/100 (Pesos \$12.700,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 1 y 2 de febrero de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 27 de enero al 2 de febrero de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 3 de febrero de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000048-O.

ene. 25 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 07/21 para la "Adquisición de Camionetas de Carga y Tipo Furgón", según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$6.203.660,00. (Pesos Seis Millones Doscientos Tres Mil Seiscientos Sesenta con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de Apertura: 11-02-2021.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Seis Mil Doscientos Cuatro con 00/100 (Pesos \$6.204,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 1° y 2 de febrero de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 27 de enero al 2 de febrero de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 3 de febrero de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000091-O.

ene. 25 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 08/21 para la "Servicio de Charter para EEE 501", según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$9.988.880,00. (Pesos Nueve Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 12-02-2021.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Diez Mil con 00/100 (Pesos \$10.000,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 1° y 2 de febrero de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 27 de enero al 2 de febrero de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 3 de febrero de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000118-O.

ene. 25 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 09/21 para la "Servicio de Charter para EEE 502", según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$9.988.880,00. (Pesos Nueve Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 12-02-2021.

Hora: 14:00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Diez Mil con 00/100 (Pesos \$10.000,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 1° y 2 de febrero de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 27 de enero al 2 de febrero de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 3 de febrero de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000117-O.

ene. 25 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Construcción de Nuevo Edificio para el Jardín de Infantes N° 916 - Etapa N° 2 - Dirección de Infraestructura Escolar - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Decreto N° 166 de fecha 19 de enero del 2021.

Fecha de apertura: 19-02-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$ 11.858,91.

Presupuesto oficial: \$ 23.717.824,73 (Pesos Veintitrés Millones Setecientos Diecisiete Mil Ochocientos Veinticuatro con

73/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15.30 horas.

Expediente 81.184/21

ene. 25 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 20/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Construcción de Centro de Formación Profesional N° 404 - Refugio del Arte - Dirección General de Infraestructura Escolar - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Decreto N° 168 de fecha 19 de enero del 2021.

Fecha de apertura: 19-02-2021.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$75.362,33.

Presupuesto oficial: \$150.724.668,26 (Pesos Ciento Cincuenta Millones Setecientos Veinticuatro Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 26/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15.30 horas.

Expediente 81.477/21.

ene. 25 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 7/2020 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Decreto de Segundo Llamado N° 219/2021. Objeto: Segundo Llamado de los ítems 3, 5 y 7 de la Licitación Pública N° 07/2020 para la "Adquisición de Materiales destinados a Refacciones en el Parque Gral. San Martín de la ciudad de Lincoln"

Presupuesto oficial: Pesos un Millón Ciento Veinte Mil Ochenta y Seis con 75/100.- (\$1.120.086,75.-).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 3 de febrero de 2021 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125. E-mail: compras@lincoln.gob.ar.

Valor del pliego: Sin cargo (\$ 0,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día miércoles 3 de febrero de 2021.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 13 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 4 de febrero de 2021 a las 9:30 hs.

Lugar, fecha y hora del Acto de apertura de propuestas de la Licitación: Jueves 4 de febrero de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Expediente N° 4065-0124/2020.

ene. 25 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Decreto de llamado N° 212/2021. Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 01/2021 para la "Adquisición de Soluciones destinadas a las dependencias de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln"

Presupuesto oficial: Pesos Siete Millones Ciento Treinta y Seis Mil Novecientos Doce con 00/100.- (\$7.136.912,00.-).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 10 de febrero de 2021 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125. E-mail: compras@lincoln.gob.ar.

Valor del Pliego: Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día miércoles 10 de febrero de 2021.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 13 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 11 de febrero de 2021 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la Licitación: Jueves 11 de febrero de 2021 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Expte. 4065-0010/2021.

ene. 25 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Llevada a cabo para la Adquisición de Tosca y Hormigón.

Presupuesto oficial: \$12.983.929,50.

Valor del pliego: Cinco Mil (\$5.000).

Adquisición del Pliego: A partir del 21/01/2021 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 01/02/2021 a las 09:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 21/01/20 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 01/02/2021 a las 09:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.
ene. 25 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 7/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Complementarias del Centro de Salud N° 3 Dr. Ramón Carrillo - C. Evita.

Fecha apertura: 18 de febrero de 2021, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$8272. (Son pesos Ocho Mil Doscientos Setenta y Dos)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3228/2020/INT

ene. 25 v. ene. 29

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Para contratar la obra: "Nuevo Espacio Verde y Parquización en Parque Eva Perón y Plaza de La Memoria", sita en la calle Domingo Purita N° 1599, de la localidad de Remedios de Escalada, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial de: \$25.655.863,65 (Pesos Veinticinco Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 65/100 Cts.).

Apertura: 18/02/2021, a las 12:00 hs.

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras, invítase a las empresas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas. La adquisición del pliego será sin costo y estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús y podrán solicitarlo a la casilla de correo institucional compras@lanus.gob.ar de la Dirección Gral. de Compras hasta 24 hs. antes de la fecha y hora estipulada para la apertura. Los oferentes interesados deberán haber completado Declaración Jurada del domicilio electrónico, (Anexo II del decreto 1158/20) a efectos de remitirles el pliego solicitado y cursar por dicha vía, las notificaciones que fueran necesarias. No serán admitidas las solicitudes que no acompañen dicho anexo. Las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico mencionado precedentemente, las cuales serán respondidas por el mismo medio.

Se establece que la visita de obra será establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Solicitud de Pedido N° 3-501-117/2020

Decreto N° 0034/2021.

ene. 25 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Contratación de Retiro y Traslado de Residuos Patogénicos, requerido para las Unidades Sanitarias, por un período aproximado de 10 (diez) meses, marzo a diciembre, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$ 7.679.100.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 11 de febrero de 2021 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De

lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$20.600,00.

Venta de pliegos: Los días 8 y 9 de febrero de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 25 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 1/21 para la obra Reconstrucción Sector de Circunvalación 12º Acceso a Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 27/01/2021 al 17/02/2021 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$15.000,00 (Quince Mil).

Presupuesto oficial: \$7.697.750,00 (Siete Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Setecientos Cincuenta).

Recepción de las propuestas: Hasta el día 18 de febrero de 2021 a las 12.00 horas.

Apertura de las propuestas: Día 18 de febrero de 2021 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

Expediente S N° 22/21.

ene. 25 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 1/2021

POR 3 DÍAS - Obra: "Extensión Red de Gas en distintos sectores de Pueblo Santa Trinidad - Partido de Coronel Suárez".

Presupuesto oficial: \$5.140.146,85.

Plazo de ejecución de obra: 90 días corridos.

Valor del pliego: \$5.140,14.

Venta y consultas al pliego: Hasta 48 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Planta Alta - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429278.

Apertura de ofertas: 11 de febrero de 2021 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 155/2021.

Expediente: MCS-1285/2020.

ene. 25 v. ene. 27

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Ampliación Escuela Secundaria N° 14"

Presupuesto oficial: \$17.564.961,83.

Valor del legajo: \$8.000.

Fecha límite de venta del legajo: 11/02/2021 - 8:00 a 13:00 horas

Fecha de apertura: 18/02/2021 - 10 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 18 de febrero de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: www.olavarria.gov.ar

ene. 25 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Reformas en CEF N° 44 - Barrio Ceco I - Olavarría"

Presupuesto oficial: \$8.300.000

Valor del legajo: \$5.000.

Fecha límite de venta del legajo: 11/02/2021 - 8:00 a 13:00 horas

Fecha de apertura: 18/02/2021 - 11 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 18 de febrero de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: www.olavarria.gov.ar

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.166

POR 2 DÍAS - Objeto: Trabajos de Remodelación Integral en Soporte y Control Operativo, 1° subsuelo, Sector C/D, Edificio Casa Central Pte. Arturo Jauretche.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$34.586.610.

Fecha de la apertura: 08/02/2021 a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$8.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 29/01/2021

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.860

ene. 25 v. ene. 26

MINISTERIO DE SALUD

Proceso de Compra N° 99-0140-LPU20

POR 1 DÍAS - Circular en respuesta a las consultas realizadas tendiente a la adquisición de Cama-Sillón de Partos, con destino a la Dirección de Maternidad y Salud Perinatal, tramitado por Proceso de Compra 99-0140-LPU20.

Consulta 1: "Buenas tardes. Si presentamos como documento de garantía de mantenimiento de oferta una póliza emitida bajo la modalidad certificado con firma digital la cual cuenta con plena validez jurídica, avalada y homologada por la SSN, es necesario presentarla en formato papel también?. El valor de la UC paso a ser de \$50 no?. Saludos".

Respuesta 1: En relación a la consulta 1, la misma se encuentra aclarada en el Artículo 33 Garantías del Pliego de Condiciones Particulares vinculas al Proceso de Compra. El valor de la UC es de pesos cincuenta con cero centavos (50,00).

Consulta 2: "Consultamos cual es la condición de pago.- Dado que no esta aclarado en el pliego".

Respuesta 2: Con respecto a la consulta 2, la misma se encuentra establecido en el Artículo 31 del Pliego de Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP vinculado al Proceso de Compra.

EX-2020-18184843-GDEBA-DPEGSMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

Proceso de Compra N° 99-0144- LPU20

POR 1 DÍA - Circular en respuesta a la consulta realizada, tendiente a la Adquisición de Insumos para Tratamientos Oncológicos, tramitado por Proceso de Compra 99-0144-LPU20.

Consulta: "Buenos días, las cantidades de los productos orales están expresadas en comprimidos o en cajas? Por ejemplo el renglón 3, pide 4030 comprimidos o 4030 cajas x 28 comps cada una? Muchas Gracias"

Respuesta: "Al respecto se informa que en el renglón 3 se solicitan 4030 envases con 28 unidades cada envase, siendo el mismo criterio para los demás renglones".

Corresponde al Expediente EX-2020-20463409-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0015-CDI21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra 105-0015-CDI21 - Ley 13.981 y Decreto 59/19 - tendiente a la adquisición de Antiparras y Mamelucos con destino a la Dirección Provincial de Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un monto estimado de Pesos Doscientos Dieciocho Millones Noventa y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 (\$218.098.800,00); con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º, apartado b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre legal en el Artículo 18, apartado 2 inciso C), Contratación Directa por Urgencia y/o Emergencia; en el marco de la emergencia declarada por la Ley N° 15.165 que se registró por lo dispuesto en ella, las disposiciones del Decreto N° 304/20 y lo establecido en la Ley N° 13.981 y su reglamentación (Decreto N° 59/19); tramitado a través del Proceso de Compra N° 105-0032-CDI21; autorizado por Resolución N° 2021- 275 de fecha 25 de enero de 2021.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 2 de febrero de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios: <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>; www.ms.gba.gov.ar y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Corresponde al Expediente EX-2020-30247244-GDEBA-DPHMSALGP

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ROQUE PÉREZ

Licitación Privada N° 2/2021

POR 1 DÍA - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa"

Llábase a Licitación Privada N° 02/21, Expediente Interno N° 090/002/2021, para la contratación de Terminación Aulas en la EEST N° 01.

Apertura: 28 de enero de 2021 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Irigoyen N° 302 - Distrito Roque Pérez, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Irigoyen N° 302 - Distrito Roque Pérez.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. ó en Sede del Consejo Escolar - Calle Irigoyen N° 302, los días hábiles en horario administrativo.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 22/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2020 por el cual se gestiona el pedido formulado por Farmacia, quien solicita Adquisición de Descartables 1 y 2, para cubrir el período del 10/01/2021 al 30/06/2021, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de Propuestas: Día lunes 01/02/2021 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9 a 13 hs.

Corresponde al EX-2020-27340201-GDEBA-HPDZGAMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 24/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2020 por el cual se gestiona el pedido formulado por Farmacia, quien solicita Adquisición de Otros Farmacos Comp, para cubrir el período del 08/01/2021 al 30/06/2021, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de Propuestas: Día lunes 01/02/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9 a 13 hs.

Corresponde al EX-2020-21184966-GDEBA-HPDZGAMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 26/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2020 por el cual se gestiona el pedido formulado por Farmacia, quien solicita Adquisición de Sueros, para cubrir el período del 08/01/2021 al 30/06/2021, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de Propuestas: Día lunes 01/02/2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9 a 13 hs.

Corresponde al EX-2020-27344788-GDEBA-HPDZGAMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 29/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2020 por el cual se gestiona el pedido formulado por Farmacia, quien

solicita Adquisición de Analgesicos Amp y Comp, para cubrir el período del 08/01/2021 al 30/06/2021, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de Propuestas: Día lunes 01/02/2021 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9 a 13 hs.

Corresponde al EX-2020-28406769-GDEBA-HPDZGAMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 45/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2020 por la Adq. Insumos para el Servicio de Hemoterapia por el período Febrero-Julio/2021 para el Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El día 1° de febrero de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse El Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

EX-2020-28896268-GDEBA-HIEPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 46/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/2020 por la Adq. Insumos para el Servicio de Anatomía Patológica por el período Febrero-Julio/2021 para el Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El día 1° de febrero de 2021 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse El Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar.

EX-2020-25711332-GDEBA-HIEPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 47/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 47/2020 por la Adq. Insumos para el Servicio de Esterilización por el período Febrero-Julio/2021 para el Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El día 1° de febrero de 2021 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse El Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

EX-2020-25399918-GDEBA-HIEPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 17/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2021 para la Insumos Varios, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Anatomía Patológica.

Apertura de Propuestas: Día 29/01/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo Total del Pliego pesos Un Millón Doscientos Noventa y Seis Mil Sesenta y Uno 00/100 (\$1.296.061,00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

Corresp. EX-2020-26741015-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. MARIO V. LARRAÍN

Licitación Privada N° 1/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro 1/2021, para la Provisión de Descartables, EX-2021-533314-GDEBA-

HZGADMVLSALGP con destino al Servicio de Deposito del H.Z.G.A. Dr. Mario V. Larraín del partido de Berisso.
Apertura de propuestas: Día 1° de febrero de 2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Mario V. Larrain, sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso.
Consultas y Retiro de Pliego: Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Mario V. Larrain, sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RAMÓN CARRILLO**

Licitación Privada N° 10/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10-2021 - EX-2020-23629405-GDEBA-HZPDRCMSALGP para la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 01-02 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela sito en la Calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela. Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Sesenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Cuatro (\$ 2.061.564,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela (de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas).

EX-2020-23629405-GDEBA-HZPDRCMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RAMÓN CARRILLO**

Licitación Privada N° 11/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2021 - EX N° 2021-262313-GDEBA-HZPDRCMSALGP para la contratación, Servicio de Limpieza, solicitado por el servicio de Intendencia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. R. Carrillo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de febrero de 2021 a las 9:00 horas, en la oficina de compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. R. Carrillo sito en la calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela .

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Ocho Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 centavos \$8.751.480,00

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. R. Carrillo (de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas).

EX-2021-262313-GDEBA-HZPDRCMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

Licitación Privada N° 8/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2021 - Expediente N° 2020-27667922-GDEBA-HZGAPVMSALGP por la Adquisición de Materiales Descartables Varios, solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Interzonal General de Agudos Petrona V. de Cordero, por el período de seis meses para el ejercicio 2021.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 1° de febrero de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona V. de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Petrona V. de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

Expediente N° 2020-27667922-GDEBA-HZGAPVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 77/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 77/21- EX-2020-30311856-GDEBA-HIGACMDPMSALGP para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio: Covid-19 II, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del H.I.G.A. CM. Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 1° de febrero de 2021, hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La

Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones. (\$4.000.000,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

EX-2020-30311856-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.L.G.A. DR. ARTURO MELO

Licitación Privada N° 1/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2021 - EX-2020-24522768-GDEBA-HLDAMMSALGP para la Compra de Determinación de Química Clínica I con la Provisión de Equipamiento para cubrir 11 (once) meses, período febrero-diciembre del ejercicio 2021, con destino al Hospital Local General de Agudos Dr. Arturo Melo de la Ciudad de Remedios de Escalada.

Apertura de propuestas: Día 1° de febrero de 2021, a las 10:00 horas, en la Administración del Hospital Local General de Agudos Dr. Arturo Melo, sito en la calle Villa de Luján 3050 de Remedios de Escalada, partido de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (8 a 14 horas).

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. ALBERTO EURNEKIAN

Licitación Privada N° 12/2021

POR 1 DÍA - Llámese de la Licitación Privada N° 12/2021 Adquisición de insumos Esterilización con destino al Hospital Alberto Eurnekian de Ezeiza, por un período de seis meses enero al 30-06-2021.

Apertura de propuestas: Día 01/02/2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Alberto Eurnekian de Ezeiza, sito en la calle Alem 349 - 1804 - La Unión F. del Partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14 hs.

Corresponde al EX-2021-00106426-GDEBA-HZGAAAEMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ

Licitación Privada N° 5/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2021 - Expediente: EX-2020-30149918-GDEBA-HZGADRGMSALGP, para la Adquisición de "Banco de Implantes" requeridos por el Servicio de Ortopedia y Traumatología.

Apertura de propuestas: El día 1° de febrero del 2021 a las 10:00 horas, en la Administración del H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutierrez sito en la calle Diagonal 114 e/39 y 40 La Plata - Segundo Piso (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 5/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/21, EX-2020-29443154-GDEBA-HIEACSDMSALG referente a la Adquisición de Suplemento Oral Líquido y Otros, solicitados por el Servicio de Farmacia, del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios del partido de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 01/02/2021 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millon Novecientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Veintisiete con 72/100 (\$1.983.327,72).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

EX-2020-29443154-GDEBA-HIEACSDMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 6/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/21, EX-2020-25973434-GDEBA-HIEACSDMSALG referente a la

adquisición de Medio de Contraste Iodado No Iónico Concentración de Iodo 320 mg/ml y Otros, solicitados por el Servicio de Farmacia, del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios del partido de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 01/02/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 80/100 (2.562.687,80.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

EX-2020-25973434-GDEBA-HIEACSDMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 7/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/21, EX-2021-00187092-GDEBA-HIEACSDMSALGP referente a la Adquisición de Bromuro de Pancuronio y Otros, solicitado por el Farmacia del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios del partido de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 01/02/2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Seis con 72/100 (\$7.259.966,72)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

EX-2021-00187092-GDEBA-HIEACSDMSALGP

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 8/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: "Acondicionamiento del Espacio Público en Boulevard Soldado J. Rava de la localidad de Villa Celina".

Fecha apertura: 19 de febrero de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$3.712. (Son Pesos Tres Mil Setecientos Doce).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2926/INT/2020

ene. 26 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Obra: Ampliaciones de Aulas en Establecimientos Educativos - Escuela Primaria N°14".

Fecha de licitación: 12 de febrero de 2021.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 28/01/2021 al 29/01/2021.

Valor de pliego: Pesos Un mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000706/2020.

ene. 26 v. ene. 27

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Medicamentos para el Servicio de Farmacia del Policlínico S.T. Santamarina.

Presupuesto oficial: \$26.855.189,86.

Valor del pliego: \$26.855,00.

Fecha de apertura: 23 de febrero de 2021 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 -

1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7:00 a 14:00 hs. hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 26 v. ene. 27

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 44/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 44/2020 por la cual se solicita la Construcción de un Centro de Capacitación de Oficios Municipal, de acuerdo a especificaciones del pliego a pedido de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos del Municipio del Pilar.

Apertura: 22/02/2021

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$18.468.522,67 (Pesos Dieciocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Veintidós con 67/100).

Valor del pliego: \$18.500,00 (Pesos Dieciocho Mil Quinientos con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 8711/20

Decreto N° 2233/20

ene. 26 v. ene. 27

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Reforma y Ampliación en Escuela Técnica N° 1 Barrio Ceco".

Presupuesto oficial: \$9.900.000

Valor del legajo: \$5.000.-

Fecha límite de venta del legajo: 12/02/2021 - 8:00 a 13:00 horas

Fecha de apertura: 19/02/2021 - 10 hs.-

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 19 de febrero de 2021, momento en que comience el Acto de Apertura de Sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

ene. 26 v. ene. 27

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Artefactos LED para Instalación en la Vía Pública en el Partido de Tres de Febrero".

Presupuesto oficial: \$9.770.600,00 (Pesos Nueve Millones Setecientos Setenta Mil Seiscientos).

Valor del pliego: \$4.886,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Seis).

Fecha y hora de apertura: 19 de febrero de 2021 a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, entpiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 13 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.8366.2021.0

Decreto: Nro. 52/2021.

ene. 26 v. ene. 27

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública 4/2021

POR 2 DÍAS - "Servicio de Instalación y Recambio de Artefactos LED para la Vía Pública".

Presupuesto oficial: \$2.193.400,00 (Pesos Dos Millones Ciento Noventa y Tres Mil Cuatrocientos).

Valor del pliego: \$1.097,00 (Pesos Mil Noventa y Siete).

Fecha y hora de apertura: 19 de febrero de 2021 a las 12:00 horas.

Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, entpiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 13 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.8365.2021.0.

Decreto: Nro. 53/2021.

ene. 26 v. ene. 27

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 21/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Remodelación de Salón de Usos Múltiples Gabino Alegre - Dirección de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Fecha de apertura: 23-02-2021.

Hora: 10.00.

Valor del pliego: \$6.775,04.

Presupuesto oficial: \$13.550.082,74 (Son Trece Millones Quinientos Cincuenta Mil Ochenta y Dos con 74/100).-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto Nro. 197 de fecha 21 de enero del 2021.-

Expediente 81.458/20

ene. 26 v. ene. 27

COLEGIACIONES

COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MARIANO SILVA domiciliado en calle 504 N° 2510, localidad de Gonnet, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 1° de diciembre 2020. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social FACFLO S.R.L., CUIT 30-71156687-9 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Venta de Accesorios de Moda y Marroquinería, sito en la calle Panamericana Km 44, Local 3- Centro Comercial Paseo Pilar de la localidad de Del Viso. Partido del Pilar, a favor de la razón social; Calzone Catalina CUIT 27-23626233-8, expediente de habilitación N° 11330/2016, Cta. Cte.: 22831. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ene. 20 v. ene. 26

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social MANZONI JUAN IGNACIO, CUIT 23-22293892-9 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Restaurante con Complemento de Shows en vivo y Bailable, Playa de Estacionamiento, sito en la calle Panamericana Km 52 esquina Argerich, de la localidad de y Partido Del Pilar, a favor de la razón social: Janos Group S.R.L. CUIT 30-71581420-6 expediente de habilitación N° 9297/199 Alc. 2/2008, Cta. Cte.: 11149. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ene. 20 v. ene. 26

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. La Sra. MARÍA RAQUEL LAGO, D.N.I. F. 4.952.707, domiciliado en B. Bca, transfiere el legajo de Taxi 304, Parada 4, a Gustavo Rubén Presco, D.N.I. 22.315.781, domiciliado en B. Bca. Escribano Leandro Larribite, Adscripto registro N° 14, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 508, de B. Bca.- Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano citado, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. B. Bca. 11 de enero de 2021. Leandro Larribite, Escribano.

ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. DAVID ABEDINI, D.N.I. 13.083.037, domiciliado en Avda. Ing. Allan N° 769, de Ing. Juan Allan, Fcio. Varela, vende y transfiere a María L. Perrone, D.N.I. 28.493.153, domiciliada en calle 58A N° 6.438, G. E. Hudson, Berazategui, el fondo de comercio, rubro Vta. x menor de repuestos del automotor, sito en Calle 1.155 N° 2.325 de Ing. Juan Allan. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio.

ene. 22 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - **Castelar**. ANA DELIA TORRES MARTINEZ, DNI 20026496, con domicilio legal en Malambo 2664, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires comunica que: vende a María Nelly Avancini, DNI 25099315, con domicilio legal en Islas Malvinas 2946 Castelar, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro 68 Juguetería, 202 Fotocopias, sito en Gdor. Carlos Casares 1006/1008 y Manuel A. Montes de Oca 2405/2409 local 16 de la Ciudad de Castelar Habilitado por Expediente 4079-16771/15 inscripción 82450 libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.

ene. 25 v. ene. 29

POR 5 DÍAS - **Morón**. ESTEBAN LANCIOTTI, DNI 10619543 transfiere a Mario Leyes DNI 8336057 Fondo de Comercio con rubro de Carnicería y Verd. ubicado en Avenida Don Bosco 3299, Morón.

ene. 25 v. ene. 29

POR 5 DÍAS - **Castelar**. HUGO ANGEL CLERICI, cede y transfiere el 100% del fondo de comercio de su Industria de reparación de hélices de aviones y mantenimiento, sito en la calle Fray Justo Santa María de Oro 3049 de Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. a Diego Alejandro Clerici, CUIT 2021086671-0. Reclamos de Ley en el mismo.

ene. 25 v. ene. 29

POR 5 DÍAS - **San Martín**. FALCONE JOSÉ GUILLERMO, CUIT 20-14064857-5 transfiere fondo de comercio rubro carnicería, venta productos de granja, sito en la calle San Lorenzo 2732, San Andrés Pdo. de Gral. San Martín a Carbajal Ramírez Víctor Hugo CUIT 20-94427283-7 libre de deuda y/o gravámenes. Reclamos de Ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola, Abogada T14 F293 CASM.

ene. 26 v. feb. 1°

POR 5 DÍAS - **San Martín**. VILLAROSA ERNESTO Y PAGANO HÉCTOR S.H., CUIT 30-71159548-8 transfiere fondo de comercio rubro servicio de playa de estacionamiento y garaje, sito en la calle Güemes 2345, Pdo. de Gral. San Martín a Villarosa Ernesto CUIT 20-11681077-9 libre de deuda y/o gravámenes. Reclamos de Ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola, Abogada T14 F293 CASM.

ene. 26 v. feb. 1°

▲ CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE CAMPO EL CANDIL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 12 de febrero de 2021 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la entidad sita en Marechal S/N, esquina José Ingenieros s/n, Club de Campo El Candil, San Vicente, Pdo. de Presidente Perón, Provincia de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2º) Consideración del motivo de Convocatoria tardía para el tratamiento de los Estados Contables años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.
- 3º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc 1º de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de DICIEMBRE de 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.
- 4º) Consideración de los Resultados del Ejercicio años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.
- 5º) Aprobación de la Gestión del Directorio y sus honorarios.
- 6º) Consideración, y en su caso, aprobación de la renuncia del Sr. Alejandro Genoud y Pablo Luzardo a sus cargos de Presidente y Vicepresidente respectivamente.
- 7º) Aprobación de la gestión del directorio saliente.
- 8º) Designación de nuevas autoridades y distribución de cargos.
- 9º) Ratificación del acuerdo laboral Sra. Soler.
- 10º) Ratificación venta lote 111 y destino de sus fondos.
- 11º) Presupuesto anual 2021, determinación de los pagos por lote y cuotas.
- 12º) Autorizaciones para la inscripción ante la DPPJ.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 LGSC. Alejandro Genoud, Presidente.

ene. 20 v. ene. 26

PESCA ANGELA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCTORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de "Pesca Angela S.A." para el día 12/02/2021, a asamblea general extraordinaria que se celebrará en su sede social Avda. Juan B. Justo 50 4 "B", Mar del Plata, a las 9 hs. en primera, y a las 10 hs. en segunda convocatoria, a los efectos del tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para la firma del acta;
 - 2) Tratamiento destino definitivo a asignar a los montos y cuenta "Resultados no asignados", evaluación alternativas de capitalización total o parcial y/o distribución de los mismos y plazos y condiciones de tal capitalización, emisión de nuevas acciones, condiciones y modalidades de emisión y/o distribución a los accionistas;
 - 3) En su caso - si se decide aumentar el capital - modificación del contrato social, en su artículo cuarto;
 - 4) En su caso, si se decide distribución de los fondos a los accionistas autorización al directorio e instrumentación de la distribución;
 - 5) Tratamiento de la gestión de los directores por los períodos 2018/2019/2020;
 - 6) Designación de las personas autorizadas para instrumentar y actuar en representación de la sociedad por ante los organismos de control a los efectos pertinentes y de ser necesario.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar asistencia (Art. 238 LGS). Presidente del Directorio Pesca Angela S.A. Carlos Alberto Garrido, Presidente.

ene. 20 v. ene. 26

THE LAST ONE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle 34 N° 4645 de la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, el día 17 de febrero de 2021, a las 18:00 hs., a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Accionistas designados para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estados de resultados y evolución del patrimonio neto, notas y anexos, correspondiente al ejercicio económico de la sociedad finalizado el 30/09/2020.
 - 3) Consideración de los resultados del ejercicio N° 4 cerrado al 30/09/2020 y su destino.
 - 4) Consideración de la gestión del directorio.
 - 5) Remuneración del directorio.
 - 5) Elección de Directores Titulares y suplentes por el término de 3 años El Directorio.
- Comunicar asistencia. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley Gral. de Soc. 19550.

ene. 21 v. ene. 27

GOLF CLUB MONTE HERMOSO S.A.

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de febrero del año 2021 a las 19 hs. y 20 hs. en 1ra. y 2da. convocatoria en Bosque Alegre y Huemul (sede Deportiva) de Monte Hermoso, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Motivos del llamado fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas y Anexos correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2018 y 2019.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores.
- 5) Elección de los miembros del Directorio. Desistimiento de inscripción del directorio anterior.
- 6) Consideración de hechos relevantes: Acciones Preliminares del Anteproyecto del Loteo Golf Club Monte Hermoso y análisis de financiación.

Presidente Juan Carlos Bonacorsi (h). Presidente. Soc. no comprendida en el Art. 299 LGS. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

ene. 21 v. ene. 27

LA NUEVA MOVEDIZA TRANSPORTES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 17 de febrero de 2021 a las 12:30 horas, a celebrarse a distancia, en forma remota, mediante sistema de videoconferencia a través de la plataforma digital Zoom que permite la reproducción simultánea de audio y video entre los participantes, a la que los socios tendrán acceso en forma gratuita, previa comunicación de asistencia que deberá ser remitida a la casilla de correo electrónico lanuevamovedizatransportes@hotmail.com El ID y la contraseña de la reunión, como así también los Estados Contables, serán remitidos por correo electrónico a los socios que notifiquen su asistencia.- Asimismo se otorga a los socios un plazo de cinco días a contar de la última publicación para oponerse a la realización de la reunión a distancia y en forma remota, lo que deberá ser notificado expresamente a la sociedad dentro de dicho plazo, mediante comunicación a la casilla de correo electrónico lanuevamovedizatransportes@hotmail.com, en la que también se recibirán las notificaciones de asistencia y cualquier otra comunicación previa relativa a la reunión.-

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria de la reunión por medios de comunicación a distancia, existencia de conformidades y oposiciones expresas.-
- 2) Consideración del quorum para sesionar.-
- 3) Descripción de la plataforma digital utilizada para la realización del acto y condiciones de conservación de las

constancias.

4) Explicación de los motivos por los cuales la asamblea se celebra fuera de término.

5) Consideración de la documentación referida en el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550/72 correspondiente al ejercicio cerrado 31-12-2019.-

6) Consideración de la gestión y remuneraciones del Directorio en el ejercicio cerrado el 31-12-2019.-

7) Consideración de la gestión y remuneraciones del Consejo de Vigilancia en el ejercicio cerrado el 31-12-2019.-

8) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31-12-2019.-

9) Fijación del número y elección de miembros titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia.-

10) Fijación del número y elección de los miembros titulares y suplentes de Directores.- Vigencia de sus mandatos.

Nota: Para acceder a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550/72 debiendo remitir la notificación a la dirección de correo electrónico lanuevamovedizatransportes@hotmail.com. En caso que a la fecha de realización de la asamblea hubieran cesado los impedimentos sanitarios para su realización en forma presencial, la misma se realizará en la sede social sita en Juan B. Justo 757 de la ciudad de Tandil, Partido de Tandil, Pcia. de Buenos Aires, el día miércoles 17 de febrero de 2021 a las 12:30 hs. en primera convocatoria.- El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

ene. 21 v. ene. 27

FARMACIA 105 S.C.S.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 10 de febrero de 2021, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Paseo 105 N° 373, de la Ciudad de Villa Gesell, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para firmar el Acta.

2) Razones por los cuales se realizó la convocatoria fuera de término

3) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al 21° ejercicio económico de la sociedad, cerrado el 31 de diciembre de 2019.

4) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al 22° ejercicio económico de la sociedad cerrado el 31 de diciembre de 2020.

5) Consideración de los resultados del ejercicio y Remuneración a las Administradoras por los ejercicios citados en el punto 3) y 4).

6) Rendición de Cuentas por parte de la Sra. Karina Elisabeth Lucero por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020.

7) Explicaciones sobre el desempeño como profesional farmacéutica a la Sra. Karina Elisabeth Lucero en el ámbito de la Ley 10.606 en su carácter de directora técnica en el giro social.

8) Aumento del capital Social.

9) Modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social. Soc. no comprendida por Art. 299. Fdo: Elena Beatriz Temiño, Administradora.

ene. 21 v. ene. 27

DENTAL Y MEDIQUIL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Dental y Mediquil S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 17 de febrero de 2021, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la Sociedad Lavalle N° 67, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

2) Llamado tardío a la Asamblea General Ordinaria.

3) Consideración de la documentación del Artículo N° 234, Inciso 1, de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el día 31 de mayo del 2020.

4) Remuneración del Directorio, Artículo N° 261, de la Ley N° 19.550 (En exceso).

5) Destino a dar a los resultados del Ejercicio.

6) Aprobación de lo actuado por el Directorio.

7) Consideración y determinación de los Alquileres según lo estipulado en el Acuerdo privado.

8) Consideración y determinación del valor de honorarios a contraprestación según lo estipulado en el Acuerdo privado.

9) Análisis de la compra de nuevos Rodados.

10) Análisis de la conducta del accionista Roberto Luis Calderón, en orden a los libros societarios retirados de la firma sin autorización y el ingreso y egreso fuera de los horarios laborales de la empresa.

11) Análisis del accionar del accionista Roberto Luis Calderón contrario al interés societario y medidas a adoptar. Promoción de acciones legales.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Lavalle N° 67 Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 16 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Lorena Gabriela Calderon, Presidente.

ene. 21 v. ene. 27

SADEGI S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Reunión de Socios para el día 18 de febrero de 2021, a las 11:00 hs. en 1º convocatoria y a las 12:00 hs. 2º convocatoria, en Laprida 2222, Localidad San Isidro, Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta.
- 2) Consideración de la confirmación, en los términos del Art. 393 y concordantes del Código Civil y Comercial, del Acta de Gerencia de fecha 12/11/2019.
- 3) Consideración de la confirmación, en los términos del Art. 393 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, del Acta de Reunión de Socios de fecha 28/11/2019.
- 4) Consideración de la confirmación, en los términos del Art. 393 y concordantes del Código Civil y Comercial, del Acta de Gerencia de fecha 07/07/2020.
- 5) Consideración de la confirmación, en los términos del Art. 393 y concordantes del Código Civil y Comercial, del Acta de Gerencia de fecha 22/10/2020.
- 6) Consideración de la confirmación, en los términos del Art. 393 y concordantes del Código Civil y Comercial, del Acta de Reunión de Socios de fecha 12/11/2020.

Sociedad no incluida en el Art. 299 LGS. Daniela Paula Manesi. Abogada.

ene. 22 v. ene. 28

VICENTE GIORGI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de febrero de 2021, a las 13:00 hs. en 1º convocatoria y a las 14:00 hs. 2º convocatoria, en Laprida 2222, Localidad San Isidro, Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la confirmación, en los términos del Art. 393 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, del Acta de Directorio de fecha 09-10-2019.
- 3) Consideración de la confirmación, en los términos del Art. 393 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28-10-2019.
- 4) Consideración de la confirmación, en los términos del Art. 393 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, del Acta de Directorio de fecha 26-06-2020.
- 5) Consideración de la confirmación, en los términos del Art. 393 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, del Acta de Directorio de fecha 07-07-2020.
- 6) Consideración de la confirmación, en los términos del Art. 393 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, del Acta de Directorio de fecha 23-10-2020.
- 7) Consideración de la confirmación, en los términos del Art. 393 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16-11-2020.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia a la Sociedad con no menos de 3 días hábiles de anticipación a su celebración, en Laprida 2222, Localidad San Isidro, Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As. en el horario de 10:00 a 17:00 hs. Sociedad no incluida en el Art. 299 LGS. Daniela Paula Manesi. Abogada.

ene. 22 v. ene. 28

LAS VIZCACHAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de febrero de 2021 a las 11 hs., en primera convocatoria y una hora después en segunda, en la sede social, sita en calle Sarmiento 976 de Tandil. La Asamblea tendrá por objeto tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 27 cerrado el 31 de diciembre de 2018.
 - 2) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 28 cerrado el 31 de diciembre de 2019.
 - 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea
 - 4) Razones por la que se convoca en forma tardía. Soc. no comprendida por Art. 299.
- M. Isabel Capdepon de Vieyra, Presidenta.

ene. 22 v. ene. 28

GASTECMOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el Artículo 299. Se convoca a los Señores Accionistas de Gastecmor S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 9 de febrero de 2021 en primera convocatoria a las 15 horas, y a las 16 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Intendente Blanco y Ruta Provincial 51, Arrecifes, Provincia de Buenos Aires, conforme a los protocolos establecidos por la Intendencia Municipal de Arrecifes (Dec. 498/20) y la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (Res. 1/2021) para el cumplimiento de las medidas de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Razones por las cuales la Asamblea ha sido convocada fuera de término.
- 3º) Consideración de los Estados Contables y restante documentación prevista en el Artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2020.
- 4º) Consideración de los resultados del ejercicio.
- 5º) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6º) Consideración de los honorarios del Directorio, en exceso de los límites fijados por el Artículo 261 de la Ley 19.550.
- 7º) Determinación del número de Directores y su designación.

La documentación a ser analizada, se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en la Sede Social. Se hace saber que, para asistir a la asamblea, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Verónica Linda Mariño, Autorizada por acta de directorio N° 154 del 18/1/2021.

ene. 25 v. ene. 29

SAVANT PHARM S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 12 de febrero de 2021 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a una hora después en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera, a celebrarse de manera remota a través de la plataforma Zoom a cuya sala virtual de reunión se podrá acceder mediante un link a ser oportunamente informado por el Directorio por correo electrónico y a cuyo fin los señores accionistas que comuniquen su participación al acto asambleario en los términos del Artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán comunicar una dirección de correo electrónico válida y vinculante a la que será remitido el link en cuestión, todo ello de conformidad con lo autorizado por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N° 830/2020, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Aprobación de la celebración de la presente asamblea en la forma alternativa prevista por la Comisión Nacional de Valores N° 830/2020.
- 2º) Designación de los firmantes del acta de asamblea.
- 3º) Ampliación del monto máximo del Programa Global de Obligaciones Negociables aprobado por Acta de Accionistas Nro. 20 de fecha 26 de junio de 2013 y autorizado por la Comisión Nacional de Valores Nro. 17.232 de fecha 22 de noviembre de 2013, ampliado posteriormente mediante Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nro. 32 de fecha 28 de febrero de 2018 y Resolución de la Comisión Nacional de Valores RESFC-2018-19634-APN-DIR#CNV, de fecha 24 de julio de 2018, correspondiente a Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, subordinadas o no, con o sin garantía, con interés fijo o variable a corto, mediano o largo plazo, por hasta un monto nominal máximo en circulación en cualquier momento durante la vigencia del Programa de \$1.200.000.000 (Pesos Mil Doscientos Millones) o su equivalente en otras monedas, según lo determine el directorio, emitidas en diversas series y/o clases durante la vigencia del programa, con posibilidad de reemitir las sucesivas series que se amorticen sin exceder el monto total del Programa.
- 4º) Renovación de la delegación en el directorio y/o en los funcionarios que éste designe a tal efecto de la determinación de todas las condiciones de emisión y colocación de las Obligaciones Negociables a ser emitidas dentro del Programa Global, la celebración de los contratos relativos a la emisión o colocación de las Obligaciones Negociables que se emitan conforme a dicho Programa, y el destino de los fondos provenientes de la colocación de dichas Obligaciones Negociables.
- 5º) Autorizaciones especiales.

Leandro Carlos Roberí, Presidente. Marcos Taiana, Abogado.

ene. 26 v. feb. 1º

ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO CHACRAS LA PRUDENCIA S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca para el 13 de febrero de 2021 a las 9 horas, en la sede social sita en la calle Manny 1372, Escobar, PBA, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Aumento de Capital en Trece Mil Doscientos Pesos (\$13.200) con Emisión de Acciones; cuatro acciones escriturales ordinarias clase A de cinco (5) votos, valor nominal dos mil doscientos pesos (\$2200) cada una, a ser suscriptas por el Sr. Martín Soto; una acción escritural ordinaria clase B de un (1) voto, valor nominal dos mil doscientos pesos (\$2200), a ser suscripta por Pablo Alejandro Castez y Silvia Cristina Méndez; y una acción escritural ordinaria clase B de un (1) votos, valor nominal dos mil doscientos pesos (\$2200), a ser suscripta por Miguel Ángel Smolares, Marcelo Sebastián Cabaña y Sonia Mabel Cardozo. Reforma de Artículo Quinto del estatuto.
- 3) Las suscripciones las harán los socios anteriormente nombrados, pues el derecho de preferencia del Art. 194 de la ley

19.550 se subordina en el caso al "interés de la sociedad" (Art. 197, inc. 1°, de la misma ley), ya que preservar la organización de la Asociación requiere que las nuevas acciones se relacionen con lotes que ya están en el dominio de los socios nombrados.

4) Aprobación de la Gestión del Directorio.

5) Elección de nuevas autoridades por tres ejercicios.

6) Consideración de los documentos que establece el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado al 31/12/2019.

7) Ratificación del pedido al Municipio para que se autorice el uso exclusivo de las calles del Barrio.

8) Aprobación de todo lo actuado por los Sres. Administradores del Barrio. La reunión se hará al aire libre, en el amplio espacio abierto del Barrio Chacras La Prudencias, y es obligatorio para los asistentes el uso de tapabocas cubriendo desde el mentón hasta la nariz, y respetar el distanciamiento social de un metro y medio de cada persona. Se recuerda a los Señores Accionistas la obligación del Art. 238 de la Ley 19.550, sobre comunicación de su decisión de asistir con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, a fin de ser inscriptos en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Sociedad no comprendida en el Art. 299. Nicolás Benjamín Soto, Presidente.

ene. 26 v. feb. 1°

MOLINOS TASSARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 12 de febrero de 2021, a las 12 horas en la calle Oscar Lilledal 169 de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;

2) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234, inc.1) de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2020. Destino de los resultados;

3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y el Síndico por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2020;

4) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio y el Síndico por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2020, conforme lo dispuesto en el Artículo 261, último párrafo, de la Ley General de Sociedades;

5) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por un ejercicio;

6) Autorizaciones. El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán cumplir con la comunicación del Art. 238, Ley 19.550. Soc. no comp. dentro del Art. 299.

ene. 26 v. feb. 1°

SOCIEDADES

LOGÍSTICA VILLA CLELIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario con fecha 20/10/2020. 1) La Sra. Landaburo Mirta Gloria, argentina, nacida el 06 de junio de 1952, es divorciada en primeras nupcias del Sr. Loyza Roberto Eugenio. 2) Instrumento Público Constitutivo 02/07/2020. 3) Logística Villa Clelia S.R.L. 4) La fiscalización de la sociedad la realizará el socio no gerente en los términos del Art. 55 de la Ley 19550. 5) Se establece en el monto de 4.000,00 pesos la garantía del Art. 256 de la Ley 19550. 6) El Socio Gerente, Sr. Loyza Carlos Alberto, menciona en carácter de Declaración Jurada que constituye domicilio especial según los términos de los Arts. 157 y 256 de Ley 19950, en la calle 5 N° 118 y ½, de la localidad de La Plata. Alejandro J. Lorente, Contador Público Nacional.

VARIOS

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N 2 del Partido de Ituzaingó con domicilio en calle Pasaje Schwarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 17 hs.

1) 2147-136-2-18/2019 - Nomenclatura Catastral - II-D-259-3- Doctor Gelpi 1750 - Barrio Ituzaingó - OLIVE, José Jaime.

2) 2147-136-2-31/2019 - Nomenclatura Catastral - IV-F-Quinta: 41-41a-5- Ignacio Alsina 3848 - Barrio Villa Udaondo - PALACIOS, Jorge.

3) 2147-136-2-59/2019 - Nomenclatura Catastral - II-D-Qta: 22-22a-3a- Coronel Niceto Vega 543 - Barrio San Antonio - MORENO y RIVERO, María Beatriz.

- 4) 2147-136-2-60/2019 - Nomenclatura Catastral - IV-N-25-16- Carlos Reyles 4425 - Barrio Rocío del Cielo - PALATNIK y LILINTAL, Leon - PALATNIK y LILINTAL, Dora Beatriz -LILINTAL de PALATNIK, Juana.
- 5) 2147-136-2-82/2019 - Nomenclatura Catastral - V-J-Quinta: 28-28a-5b- Portugal 3938 - Barrio San Alberto - SIMO, Rafael Gerónimo José - SIMO, José Domingo.
- 6) 2147-136-2-85/2019 - Nomenclatura Catastral - V-N-8-10a- La Piedad 65 - Barrio El Pilar - IBAÑEZ, Mariano - LOPEZ SALAS, Eloy.
- 7) 2147-136-2-88/2019 - Nomenclatura Catastral - IV-N-68-11e- Tabare 2019 - Barrio Santa Rita - SEDRAN, María Cristina.
- 8) 2147-136-2-92/2019 - Nomenclatura Catastral - VI-N-26- Maraño 1305 - Barrio El Pilar - SARRAILLET y CASTRO, Gerónima Magdalena - SARRAILLET y CASTRO, José Alfonso.
- 9) 2147-136-2-95/2019 - Nomenclatura Catastral - IV-N-164-13- De la Guitarra 4981-Barrio Villa Udaondo- SANCHEZ, Manuel- SANTOS, José María.
- 10) 2147-136-2-98/2019 - Nomenclatura Catastral - V-L-90-9- Jacinto Benavente 2110 - Barrio El Pilar - VILLANUEVA, Néilda Ramona.
- 11) 2147-136-2-101/2019 - Nomenclatura Catastral - IV-N-118-3b - Máximo Herrera 2335 - Barrio Villa Udaondo - GUTIERREZ, Enrique.
- 12) 2147-136-2-102/2019 - Nomenclatura Catastral - V-G-577-9- Turquía 2851- Barrio Villa Las Naciones - QUINTILLAN, Fermín.
- 13) 2147-136-2-103/2019- Nomenclatura Catastral - IV-N-139-15- De las Caronas 2430 - Barrio Vitacal - RODRIGUEZ, Olimpia.
- 14) 2147-136-2-106/2019- Nomenclatura Catastral - IV-N-207-20- Santos Vega 1302 - Barrio Villa Udaondo - ZAFFORA, Carlos Armando - SILVA, Mabel Jorgelina.
- 15) 2147-136-2-108/2019 - Nomenclatura Catastral-V-M-115-14- Patagonia - Barrio Pintemar - CAMPO ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL FINANCIERA Y MANDATARIA.
- 16) 2147-136-2-110/2019 - Nomenclatura Catastral - V-M-47-19 - Intendente Eugenio Perez Quintana 3843 - Barrio Pintemar - PAZ, Carlos Gabriel.
- 17) 2147-136-2-112/2019 - Nomenclatura Catastral - V-D-398-6 - Tres Árboles 736 - Barrio Villa Ariza - SEJATOVICH, Miguel.
- 18) 2147-136-2-113/2019 - Nomenclatura Catastral - IV-F-141-2 - Julián Balbín 1176 - Barrio Villa Udaondo - BIANCHI, Juan Bautista.
- 19) 2147-136-2-3/2020- Nomenclatura Catastral - IV-F-149-19 - Gobernador Guillermo Udaondo 791 - Barrio Villa Udaondo - LAVITMAN, Luis - Bercovsky, Rafael -BERKOWSKI, Jacobo - ALPEROVICH, Joaquín.
- 20) 2147-136-2-4/2020 - Nomenclatura Catastral - IV-H-19-19-Tabare 2742 - Barrio Parque Leloir - KINDERKNICH, Fernando.
- 21) 2147-136-2-5/2020 - Nomenclatura Catastral - IV-N-25-30-Tabare 1634/1632 - Barrio Rocío del Cielo - MURUA, Julio.
- 22) 2147-136-2-11/2020 - Nomenclatura Catastral - V-N-47-20-Maraño 1305 - Barrio El Pilar - SARRAILLET y CASTRO, Gerónima Magdalena - SARRAILLET y CASTRO, José Alfonso.
- 23) 2147-136-2-9/2020 - Nomenclatura Catastral - II-H-38b-18- General Pinto 1980 - Barrio Iparraguirre - LIZ, Manuel.
- 24) 2147-136-2-6/2020 - Nomenclatura Catastral - IV-F-20-7- Del Cabestro 404- Barrio Villa Udaondo - CALVO, Antonia Estela.
- 25) 2147-136-2-44/2019 - Nomenclatura Catastral - IV-Q-37-13- Facundo 5383 - Barrio Nuevo - EL DESTINO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL.
- 26) 2147-136-2-12/2020 - Nomenclatura Catastral - IV-M-86-3a - Los Potros 1220 - Barrio Villa Udaondo - IBAÑEZ, Mariano - LOPEZ SALAS, Eloy.
- 27) 2147-136-2-17/2020 - Nomenclatura Catastral - V-J-115-22 - Cosquón 2724 - Barrio San Alberto - ZEO, Vicente Roberto.
- 28) 2147-136-2-15/2020 - Nomenclatura Catastral - II-D-271-26- 24 de Octubre 1924- Barrio San Antonio - LERARIO, Vito Italo - PONCE, Enid Lidelba.
- 29) 2147-136-2-33/2019 - Nomenclatura Catastral - V-F-49-1- Holanda 2244 - Barrio General San Martín - PRIETO de ROSALES, Perla Elvira - PRIETO, Jorge Oscar.
- 30) 2147-136-2-14/2020 - Nomenclatura Catastral - IV-F-59-11d- Lorenzo Caro 4033 - Barrio Nuevo - CHELIA de BALI, Iris.
- 31) 2147-136-2-90/2019 - Nomenclatura Catastral - IV-F-34-7- Del Gato 229 - Barrio Villa Udaondo - RINALDI, Adolfo Quintino.
- 32) 2147-136-2-99/2019 - Nomenclatura Catastral - V-F-35-1d- Perez Quintana 2490 - Barrio Pintemar - GRUNEBERG, Ernesto Luis.
- 33) 2147-136-2-39/2019 - Nomenclatura Catastral - V-D-393-23- Carmen de Avellaneda 372 - Barrio Villa Alberdi - MANLLA, Roberto Patricio.
- 34) 2147-136-2-100/2019 - Nomenclatura Catastral - V-K-51-9- Catalina Badaracco 626 - Barrio Alberdi - LUNA, Sebastián.
- 35) 2147-136-2-34/2019 - Nomenclatura Catastral - V-N-26e-10-1- Bernal 1101- Barrio El Pilar - LEIRO, Claudia Alejandra.
- 36) 2147-136-2-2/2019- Nomenclatura Catastral - II-H-58-19c- Coronel Rafael Hortiguera 2004 esquina Fernando Fader - Barrio Ituzaingó - AGUIRRE, Juana Matilde -BOGGINI, Héctor Blas.
- 37) 2147-136-2-84/2019 - Nomenclatura Catastral - IV-F-34-11a- Del Gato 273 - Barrio Villa Udaondo - RINALDI, Adolfo Quintino.
- 38) 2147-136-2-16/2020 - Nomenclatura Catastral - V-M-211-12- Portugal 1907 esquina Turquía - Barrio Ituzaingó - MARTIN, Esther Nora - MARTIN, Oscar Héctor - MARTIN, Omar Rolando - MARTIN, Jorge Néstor.
- 39) 2147-136-2-14/2019 - Nomenclatura Catastral II - H-81-13. - Juan Caferata 2065 - Barrio Iparraguirre - CAPELLA, Antonio.
- 40) 2147-136-2-24-2019 - Nomenclatura Catastral V - D-398-18 - Treinta y Tres Orientales 783 - Barrio Villa Ariza - GOLDSZER, Israel - LEFF, Simón.
- 41) 2147-136-2-43/2019 - Nomenclatura Catastral V - L-109-3b - Zárate 1956 - Barrio Villa Irupe - NARI, Julio.
- 42) 2147-136-2-49/2019 - Nomenclatura Catastral II - D-278-20 - General Ramón Deheza 2188 - Barrio San Antonio - BALKENENDE, René Alberto.

- 43) 2147-136-2-64/2019 - Nomenclatura Catastral IV - N-95b-14- Los Ranqueles 2287- Barrio Malvinas Argentinas - RUIZ de GUIDO, Raquel.
- 44) 2147-136-2-5-2019 - Nomenclatura Catastral II - H-2-11b- General Villegas 1340-1348 - Barrio San Antonio - MARIANI, Reinaldo.
- 45) 2147-136-2-3/2019 - Nomenclatura Catastral IV - N-214-6- José Hernández 4240 - Barrio Villa Udaondo - MONTARAZ INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA-AGERSA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA.
- 46) 2147-136-2-10/2019 - Nomenclatura Catastral IV - N-214-17- Horacio Quiroga 4243 - Barrio Parque Leloir - MONTARAZ INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA - AGERSA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA.
- 47) 2147-136-2-50/2019 - Nomenclatura Catastral IV-N-85b-3 - Martín Fierro 4568/70/72 - Barrio Villa Udaondo - GARCIA de PERLO, Néilda Isabel.
- 48) 2147-136-2-86/2019 - Nomenclatura Catastral V-N-17f-1 - Tenerife 1098- Barrio El Pilar - COMPAÑÍA STALTON SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 49) 2147-136-2-36/2019 - Nomenclatura Catastral V-L-127ª-3b - Posta de Pardo 1231 - Barrio Villa Ariza - PLA, José.
- 50) 2147-136-2-20/2019 - Nomenclatura Catastral IV-N-12-6 - Miguel Angel Camino 4924- Barrio Villa Udaondo - PERES, Pio Alfredo.-
- 51) 2147-136-2-37/2019 - IV-F-66-12a - Ignacio Alsina 3953 - Barrio Villa Udaondo - OSITIANSKY, Alberto y GARLATI o GARLATI DE OSITIANSKY, Nilda Alicia.
- 52) 2147-136-2-1/2021 - IV-F-66-12b - Ignacio Alsina 3955 - Barrio Villa Udaondo - OSITIANSKY, Alberto y GARLATI o GARLATI DE OSITIANSKY, Nilda Alicia.
- 53) 2147-136-2-15/2019 - Nomenclatura Catastral IV-N-168-7- Facundo 2611- Barrio La Loma - BOTBOL Y LAREDO, Violeta - BOTBOL y LAREDO, Perla Mabel - LAREDO de BOTBOL, Felicidad.
- 54) 2147-136-2-25/2015 - Nomenclatura Catastral IV-N-163-9 - Hilario Ascasubi 2629 - Barrio Villa Udaondo - PERO HERMANOS INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 55) 2147-136-2-42-2019. Nomenclatura Catastral V-M-51-17- Eugenio Perez Quintana 3467 - Barrio Pintemar - PURAS, Julio César - BLANCO de PURAS, Martha Noemí.
- 56) 2147- 136- 2-49/2019. Nomenclatura Catastral II-D-278-20. General Ramón Deheza 2188 - Barrio San Antonio - BALKENENDE, René Alberto.

Eiras Deniche, Giselle Paola. Notaria

ene. 22 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Subasta Pública N° 1/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Ayacucho, mediante Decreto N° 191 /2021, Ordenanza 5519//2020, Decreto 2080/2020, Expediente N° 3024/2020, hace saber que el Martillero Esteban A. Corrales (F° 130, T° III, Coleg. 884) CDD, CUIT 20-24864912-8, con domicilio legal en calle Yrigoyen N° 1085, Ayacucho. Rematará el sábado 27 de Febrero del 2021, a las 11 hs., sobre los mismos en calle Ciaño esquina Poderoso, de esta ciudad de Ayacucho. Cuatro Inmuebles "Terrenos Baldíos"; designados catastralmente: Lote 1; Circ. I, Secc. B, Mza. 51e, Parcela 1a, Part. 005-15404. Superficie 322 mts2. Base \$850.000,00.- Lote 2; Circ. I, Secc. B, Mza. 51e, Parcela 1b, Part. 005-15405, Superficie 324 mts2. Base \$800.000,00.- Lote 3; Circ. I, Secc. B, Mza. 51e, Parcela 12, Part., 005-15406. Superficie 327 mts2. Base \$850.000,00.- Lote 4; Circ. I, Secc. B, Mza. 51e, Parcela 13, Part. 005-15407. Superficie 327 mts2. Base \$850.000,00.- Seña 30%. Honorarios Martillero 3% parte compradora, más Importe Ingr. Brutos y 2,5% parte vendedora. Sellado Ley 1,2%. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Saldo dentro de los 30 días, conjuntamente con la firma de la Escritura traslativa de dominio y entrega de posesión. Gastos totales escritura a cargo del comprador. Día para revisar los inmuebles, viernes 26 de febrero 2021, de 16 a 19 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se prohíbe la compra en comisión y cesión de boleto. Para informes dirigirse al martillero en Yrigoyen N° 1085. Tel. 02296-454568. www.estebancorrales.com.ar. Ayacucho.

Hernan Naveyra, Jefe de Gabinete; Emilio Cordonnier, Intendente.

ene. 25 v. ene. 27

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SUBSECRETARÍA DE CEMENTERIO

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento a los arrendatarios del sector 67, 71, 103, 107, 109 y 152 de sepultura que registren deudas por derechos de cementerio o tengan vencido el plazo de arrendamiento, que deberán presentarse en el Cementerio Municipal dentro del término de 15 días a los efectos de regularizar dicha situación. Ante la no concurrencia de una vez recibida la presente, se procederá de acuerdo a lo normado en el Art. 281 de la Ordenanza Municipal registrada bajo el Nro. 29.166 la que se transcribe en su parte pertinente para su conocimiento: "Artículo 281: Cuando la extinción de la concesión se produjera sobre una sepultura, sepulcro, nicho o bóveda y no se pudiera ubicar el domicilio del titular, se procederá a publicar edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un Diario de Circulación Local citando a familiares u otros interesados a retirar los restos dentro del plazo de (15) días contados a partir de la publicación de los edictos. Vencido este plazo se procederá a desocupar la sepultura, sepulcro, nicho o bóveda respectiva y los restos serán remitidos al osario general o serán cremados."

Silvia Cantero, Subsecretaria. Roberto Mariani, Secretario.

CHACRAS LA PRUDENCIA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO S.A.

POR 3 DÍAS - Comunica a los accionistas que en A.G.E. de fecha 9 de febrero de 2021 se aumenta el capital en \$13.200 y emiten dos (2) acciones escriturales ordinarias clase B, de un voto, valor nominal \$2.200 cada una, y cuatro (3) acciones escriturales ordinarias clase A, de cinco votos, valor nominal \$2.200 cada una. Se ofrece a los accionistas plazo treinta (30) días, Artículo 194 Ley de Sociedades. Presidente, Nicolás Benjamín Soto.

ene. 26 v. ene. 28

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y AGRUPACIONES Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "CREAR MAR DEL PLATA" DISTRITO GENERAL PUEYRRREDÓN.

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "INNOVAR BRAGADO" DISTRITO HOMONIMO.

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "ACCIÓN TANDILENSE" DISTRITO TANDIL.

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "UNIDOS POR LA COSTA" DISTRITO PARTIDO DE LA COSTA.

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "CREAR VILLA GESELL" DISTRITO PARTIDO DE VILLA GESELL.

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "VECINOS UNIDOS LA PLATA" DISTRITO HOMÓNIMO.

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "UNIDOS POR MARCOS PAZ" DISTRITO HOMÓNIMO.

La presente publicación se realiza por tres (3) días a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto-Ley 9.889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert a/c Despacho del Departamento Control de Fuerzas Políticas Inscripción y Notificaciones Res. JE N° 12/19.

Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires. Calle 51 e/7 y 8.

Augusto Andrés Gelabert, a/c Despacho.

ene. 26 v. ene. 28



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
